



51
2ef.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**CONSIDERACIONES SOBRE LA AUDITORIA INTERNA EN LA
BANCA NACIONAL Y EN LA BANCA EXTRANJERA
EN MEXICO.**

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A:

JAVIER CASTELAN CANELA

Asesor del Seminario:

C.P. Y M.A. SALVADOR RUIZ DE CHAVEZ

MEXICO, D. F.

1967



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**DEDICADO AL PRINCIPAL Y UNICO APOYO DE MI
CARRERA PROFESIONAL, MI MADRE.**

PROLOGO

La presente investigación tiene como propósitos coadyuvar a la solución de los problemas que enfrentan las instituciones financieras con capital extranjero (bancos) para poder establecer sus oficinas de operación en México, y orientar al licenciado en contaduría para integrarse a este tipo de instituciones.

Además se pretende ofrecer , un texto actual sobre los puntos claves que deben conocer los interesados en la forma de operar de la banca extranjera en México.

La falta de bibliografía especializada acerca de las oficinas de representación antecesoras de la banca internacional en México fué la problemática principal enfrentada en la elaboración del presente trabajo. De aquí que la experiencia personal y consultas a especialistas resultaron fundamentales para el seguimiento de la investigación.

Se trata de una recopilación bibliográfica que parte de lo general a lo específico, sin profundizar en los diferentes temas. Además, cada apartado se acompañó de un comentario y, cada vez que fué necesario, se apoyó el texto con figuras o esquemas.

En cada uno de los capítulos se pretende establecer las diferencias operativas (en el caso de que existieran), entre México y Estados Unidos, la postura del licenciado en contaduría para la realización de trabajos tanto de auditoría como de registro contable y, la manera en que operan las instituciones de crédito mexicanas, buscando con ésto, se tengan mejores bases de conocimientos que puedan emplearse durante la actividad profesional.

INDICE

PROLOGO

CAPITULO PRIMERO

INTRODUCCION

I.- IMPORTANCIA DEL TEMA.	10
II.- OBJETIVOS DEL PRESENTE TRABAJO.	12
III.- ANTECEDENTES DE LA BANCA EN MEXICO.	13

CAPITULO SEGUNDO

MARCO LEGAL DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

I.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.	32
II.- BANCA MEXICANA.	35
1. Legislación.	35
2. Servicio.	35
3. Objetivo.	37
4. Disposiciones Legales.	37
5. Establecimiento.	38
6. Constitución.	39
7. Capital.	42

8. Tipo de operaciones.	43
9. Banca de desarrollo.	45
10. Regulación.	45
11. Contabilidad.	45
12. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	46
III.- BANCA INTERNACIONAL.	47
1. Antecedentes.	47
2. Base Legal.	48
3. Oficinas de representación.	51
4. Comentario.	52

CAPITULO TERCERO

MARCO DE REFERENCIA

I.- CONCEPTOS MAS USUALES.	56
1.- AUDITORIA.	56
A. México.	56
B. Estados Unidos.	57
C. Comentario.	58
2.- AUDITORIA EXTERNA.	58
A. México.	58
B. Estados Unidos.	59
C. Comentario.	60

3.- AUDITORIA INTERNA.	61
A. México.	61
B. Estados Unidos.	62
C. Comentario.	63
4.- CONTROL INTERNO.	63
A. México.	63
B. Estados Unidos.	64
C. Comentario.	64
5.- BANCO.	65
A. México.	65
B. Estados Unidos.	65
C. Comentario.	66
II.- GRUPOS DE CUENTAS DE CATALOGO.	67
1.- MEXICO.	67
2.- ESTADOS UNIDOS.	70
III.- CONVERSION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN MONEDA EXTRANJERA.	73

CAPITULO CUARTO

LA AUDITORIA INTERNA BANCARIA

I.- LA RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR INTERNO EN LA DETECCION DE IRREGULARIDADES.	80
1.- RIESGOS.	80
2.- ERRORES.	82
3.- IRREGULARIDADES.	83
4.- OFICINAS DE REPRESENTACION.	90
II.- IMPORTANCIA DE LOS PAPELES DE TRABAJO	92
1.- CONCEPTO	92
2.- IMPORTANCIA	92
3.- OBJETIVOS	94
4.- CLASIFICACION	94
5.- REQUISITOS	96
6.- MARCAS E INDICES EN LOS PAPELES DE TRABAJO	98
7.- METODOLOGIA	101

III.- CEDULAS DE OBSERVACION Y COMENTARIOS	104
1.- MEXICO.	104
2.- ESTADOS UNIDOS.	107
3.- COMENTARIO.	110

CAPITULO QUINTO

RESUMEN Y CONCLUSIONES	113
-------------------------------	------------

BIBLIOGRAFIA

CAPITULO PRIMERO

INTRODUCCION

I.- IMPORTANCIA DEL TEMA

La práctica contable en México comparada con Estados Unidos de Norteamérica busca brindar un panorama más amplio a los licenciados en contaduría en el manejo, emisión, supervisión y registro de la información financiera que emiten las entidades bancarias en México.

Esta información se encuentra regulada tanto por las autoridades mexicanas como por los organismos internacionales como el IASC (International Accounting Standard Committee). Los aspectos económicos y culturales de cada país obligan a emitir a la par de los reportes obligatorios mexicanos, informes independientes igual de importantes, pero desde un punto de vista muy particular.

La importancia de la auditoría interna bancaria se da como consecuencia del manejo tan especial que se tiene en la contabilidad, así como de la gran diversidad de operaciones y transacciones que se llevan a cabo diariamente en los distintos departamentos de estas organizaciones.

Tanto en México como en Estados Unidos, el organigrama general de cualquier banco muestra al área de auditoría interna ubicada en un nivel de "staff", ligado directamente a las necesidades del consejo de administración.

Lo anterior, es debido a que los informes y observaciones que aquí se generen, no sufran alteraciones o modificaciones en el paso de distintos departamentos por la importancia que éstos representan.

La evolución en las operaciones bancarias y financieras, ha obligado a que ésta área implante métodos y procedimientos de control, buscando en ellos la detección más exacta de las desviaciones en el control interno que pudieran llegar a existir.

Por lo tanto, se pretende que los resultados que se obtengan en la supervisión de todos los niveles de la organización, den en su conjunto, un panorama más exacto a los dueños e inversionistas acerca de cuál es la situación real de la entidad. De lo anterior, puede decirse que la auditoría interna es un proceso gerencial, y que sus objetivos deberán ir a la par de los de la institución.

Por lo tanto, las necesidades actuales, obligan a los licenciados en contaduría a tener una preparación cada vez mejor, en los nuevos campos de actuación (como el internacional), en dónde se busca que las personas cubran perfiles cada vez más estrictos, así que, el idioma inglés, el título profesional y la experiencia laboral se convierten en puntos básicos para la contratación de personal en este tipo de entidades. Áreas con tanta importancia no pueden permitirse tener el más mínimo error en las apreciaciones que hagan, por lo tanto en el reclutamiento del personal, siempre se busca elemento humano responsable y capaz en todos los sentidos.

II.-OBJETIVOS DEL PRESENTE TRABAJO

- 1. Presentar un marco histórico de los bancos, en México, desde que se fundaron hasta la fecha.**
- 2. Analizar la base legal tanto de las instituciones de crédito mexicanas como de las extranjeras y de las oficinas de representación.**
- 3. Situar tanto a la banca mexicana como a las oficinas de representación en el esquema que presenta el Sistema Financiero Mexicano actualmente.**
- 4. Establecer una comparación teórica entre los conceptos más usuales de ambos países.**
- 5. Determinar la forma en que se encuentran integradas los principales grupos de cuentas del catálogo bancario de Estados Unidos y México.**
- 6. Mencionar el tratamiento contable para la conversión de los estados financieros de las oficinas de representación, tomando como base la moneda funcional de las operaciones que realizan en México.**
- 7. Establecer cuál es la responsabilidad del auditor interno en la detección de errores e irregularidades en las diferentes áreas de la organización.(cédulas de observación e informe de auditoría).**
- 8. Mostrar las comparaciones existentes en la cédulas de observación y comentarios que se elaboran tanto en México como en Estados Unidos.**

III.- ANTECEDENTES DE LA BANCA EN MEXICO

El presente apartado se basó en los textos de Santillana (1994) y Acosta (1992).

La banca extranjera, ha tenido presencia importante en México desde 1785, año en el cual se fundó el Monte de Piedad y Animas (antecesor del Nacional Monte de Piedad) por Pedro Romero de Terreros, la cual es considerada la primera institución de crédito prendario que existió en México. A ésta entidad, le siguieron un número considerable de bancos extranjeros de la siguiente manera:

En 1844, se creó el Banco de Avío de Minas, con actividades de banco refaccionario, que junto con la agricultura ocupaban el mayor rango dentro de la economía mexicana en la época independiente.

En 1857, el gobierno mexicano mediante un decreto, permite operar por primera vez a una institución bajo la razón social de Banco de México, con la limitante de no tener influencia alguna de los bancos extranjeros. Los beneficios que se obtuvieran por sus operaciones bancarias eran distribuidos en el tesoro público mexicano, como pago por el otorgamiento de ésta concesión. Su administración era privada con la vigilancia de un representante del gobierno y en estricto apego al régimen legal mexicano. De esta manera, los principales beneficiados de este banco fueron el tesoro público, la agricultura y la industria en general.

En 1864, se creó el Banco de Londres México y Sudamérica (actualmente Banca Serfin), siendo la primera institución de banca comercial que existía en México, cuyo capital era de origen inglés. Entre las operaciones que realizaba destacaban: la recepción de depósitos, el otorgamiento de créditos, la emisión de billetes y la prestación de servicios a los negociantes que se dedicaban al comercio exterior.

En 1875, es fundado el Banco de Santa Eulalia en Chihuahua con la autorización para emitir billetes. En 1878, se crea el Banco Mexicano con el mismo fin.

En 1881, surgió el Banco Nacional Mexicano con el apoyo total del gobierno, para ser su cajero principal en el manejo del gasto público, pero sobretodo para poder llevar las cuentas de la tesorería al interior del país y al extranjero.

En 1883, fué constituido el Banco de Empleados, cuyo capital integro era aportado por los empleados públicos, para posteriormente, otorgarles créditos a ellos mismos destinados principalmente para la compra o mejora de sus viviendas, contaba además, con autorización de emitir billetes.

Derivado de la apertura indiscriminada de bancos, México empezó a vivir serios problemas financieros, el 90% de los bancos que existían en la república mexicana tenían emisión propia de billetes, originándose con ésto la regionalización del dinero, su poder adquisitivo no era válido en todo el país, por lo tanto el cambio de billetes interbancario era nulo.

En 1884, el gobierno da una legislación que trata de corregir éstos problemas creando el Código de Comercio.

En el Código de Comercio se estipuló que ningún banco o persona extranjera podía emitir billetes y ponerlos en circulación, esta concesión le había sido otorgada exclusivamente al Banco Nacional Mexicano.

Ante tal situación, los bancos extranjeros empezaron a fusionarse con los bancos de creación mexicana para no desaparecer y así poder seguir en el ámbito financiero nacional. La mayoría de los bancos de capital mexicano que existen actualmente nacen como resultado de éstas alianzas financieras. En 1884, fue establecido el Banco Nacional de México (BANAMEX).

En 1895, fue inaugurada la Bolsa de México, S.A. la cual tuvo vida efímera, pero se le considera como la principal antecesora de la actual Bolsa Mexicana de Valores.

Para el año de 1910, al final del periodo de Porfirio Díaz existían veinticuatro bancos de emisión, cinco refaccionarios y una bolsa de valores. Con la inestabilidad económica y política que existía debido a la huella de la Revolución, los bancos restringieron el crédito al público a las empresas, la existencia de emisión de papel moneda con poder adquisitivo a nivel nacional dió impulso al atesoramiento y exportación de oro y plata, el público retira la totalidad de sus depósitos por el temor a perderlos, ante lo cual varios bancos quebraron.

En 1917, con fundamento a la nueva Constitución se plantea un nuevo sistema financiero nacional que tiene como base el regreso al patrón oro. Este regreso, se vió favorecido entre 1917 y 1920 por la primera guerra mundial y las exportaciones mexicanas. En 1920, existían veinticinco bancos de emisión, tres hipotecarios, siete refaccionarios y una bolsa de valores.

En 1925, se promulga la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios y los estatutos de la Ley del Banco de México.

En 1926, se funda el Banco Nacional de Crédito Agrícola, en 1928, se creó la Asociación de Banqueros de México, A.C. y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En 1931, se emite la Ley Orgánica del Banco de México para que funcionara como el único banco de emisión de billetes y controlara el circulante. En 1931, se creó la Ley Monetaria que desmonetiza el oro en México, aún cuando éste se siguió utilizando para liquidar las cuentas internacionales.

En 1932, fué promulgada la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que buscaba prácticas e instrumentos de crédito convenientes así como una mayor utilización de los mismos en lugar del dinero.

Con el gobierno de Lázaro Cárdenas fueron creados bancos nacionales enfocados a programas agrícolas o de obras públicas y en general de crecimiento económico a largo plazo, así nacen en 1934, Nacional Financiera, en 1935, el Banco Nacional de Crédito Ejidal y en 1937, Banco Nacional de Comercio Exterior.

Las instituciones nacionales de crédito específicamente el Banco de México y Nacional Financiera, fueron tomando mayor importancia tanto en el financiamiento de créditos con el exterior como en el fomento a todo tipo de empresas a través de la creación de fideicomisos.

Posteriormente, nació la banca especializada con naturaleza jurídica totalmente diferente a la banca que se consideraba como nacional, pero agrupadas en el mismo sector financiero.

En 1939, el gobierno federal había creado instituciones y organizaciones de crédito, mismas que buscaron principalmente, atender las necesidades en los distintos sectores productivos indispensables para la economía nacional, de la siguiente manera:

- Nacional Financiera, S.A.
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.
- Banco Nacional de Crédito Agrícola
- Banco Nacional de Crédito Ejidal
- Banco Nacional de Comercio Agropecuario
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
- Banco Nacional de Fomento Cooperativo
- Financiera Nacional Azucarera, S.A.
- Banco Nacional Monte de Piedad
- Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal, S.A.
- Patronato de Ahorro Nacional
- Banco Nacional Cinematográfico
- Banco Nacional del Ejército y la Armada

Casi a la par del surgimiento de dichos bancos, fueron creadas las organizaciones nacionales auxiliares privadas de crédito, con la previa concesión del gobierno federal otorgada a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, que si bien no eran reconocidos plenamente como bancos, captaban recursos del público para dedicarse a las siguientes operaciones financieras:

- Banca de depósito
- Banca de ahorro
- Operaciones financieras
- Crédito hipotecario
- Operaciones de capitalización
- Operaciones fiduciarias

En 1976, se publicaron las reglas de la banca múltiple, definiéndola como la sociedad que tiene la concesión del gobierno federal para realizar operaciones de banca de depósito, financiera e hipotecaria, sin perjuicio de las demás concesiones que tuviesen para realizar otras operaciones previstas por la Ley. También, se dictaron las bases para la concentración del crédito bancario.

Durante los años de 1977 y 1978, casi todas las instituciones de crédito se convirtieron en banca múltiple, buscando posteriormente la unión existente entre el capital financiero, el capital industrial y la fuerza económica de los principales hombres de negocios del país.

En diciembre de 1981, existían en México treinta y seis "multibancos", modalidad adoptada por las instituciones financieras para poder obtener mayor captación de recursos obteniendo más concentración de capital.

En 1982, se decretó la nacionalización de la banca con capital privado por el entonces presidente de la República, José López Portillo, exceptuando únicamente al Banco Obrero y al Citibank.

Dicha medida fue tomada como una respuesta por parte del gobierno mexicano para poder terminar con las prácticas nocivas que afectaban a la economía nacional, siendo algunas de las causas las siguientes:

- Otorgamiento por parte de la banca de créditos baratos o blandos a empresas de los banqueros o sus parientes vía acuerdos, los cuales eran por montos que excedían los límites legales autorizados.
- Pago de intereses por encima de los autorizados a clientes en depósitos especiales.
- Cobro de comisiones excesivas por no mantener un saldo promedio mínimo en las cuentas de cheques.
- Pago de intereses al público muy bajos en cuentas de ahorro.
- Trato discriminatorio en la prestación de servicios.

El decreto de nacionalización de la banca, señalaba un total de cincuenta y cuatro bancos tomados para ser administrados por el gobierno, veintinueve de ellos operaban como banca múltiple, es decir en diversos campos en una sola institución o grupo, los veinticinco restantes operaban como bancos especializados y tenían carácter de regionales.

La banca mixta tampoco fué afectada, en esta rama solamente existían dos instituciones, Banca Somex y Banco Internacional (éste último afiliado a Nacional Financiera).

Los banqueros privados utilizaron la operación de sus bancos para financiarse en los proyectos de sus empresas, con la nacionalización, el gobierno utilizaría estas instituciones para financiar el gasto público de la nación en el que obviamente se incluía el pago de la deuda externa.

La puesta en marcha de la Ley Reglamentaria de Servicio Público de Banca y Crédito publicada en el Diario Oficial en 1982, señala la conversión de las instituciones nacionalizadas y las instituciones mixtas de crédito, abriéndose la posibilidad de que los particulares volvieran a participar en el capital de la banca hasta por un 34%.

Nacieron las Sociedades Nacionales de Crédito, destinadas a buscar entre otras cosas, un desarrollo equilibrado del sistema bancario nacional y una sana competencia entre las instituciones de la banca múltiple, promover y financiar las actividades y sectores que determine el Congreso de la Unión como especialidad de cada institución de banca de desarrollo en las respectivas leyes orgánicas. Se dividieron en dos tipos, las destinadas a la banca múltiple y las de banca de desarrollo.

Las sociedades nacionales de crédito fueron instituciones de derecho público con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con duración indefinida y capital representado por Certificados de Participación Patrimonial (CAPS).

En 1983, se inició el pago de la indemnización a banqueros, expropiarios de las instituciones de crédito, el pago empezó a efectuarse mediante Bonos de Indemnización Bancaria (BIBS), colocados en la Bolsa Mexicana de Valores. Estos títulos se emitieron a plazo de diez años con tres de gracia, devengando tasa de interés variable, basadas en el promedio aritmético de los rendimientos máximos de las tasas de los depósitos bancarios a noventa días. Dichos bonos se consideraron a su valor nominal de cien pesos hasta por el monto de la inversión original de los tenedores de éstos en el capital de los bancos, el excedente se consideró a su valor de mercado.

Lo descrito anteriormente, trajo consigo la liquidación de once instituciones de crédito y la fusión de otras veinte, reduciéndose de esta manera a veintinueve sociedades nacionales de crédito de las sesenta instituciones de crédito que se tenían antes de la nacionalización.

El efecto de la nacionalización no fue el mismo en todos los casos, las repercusiones más representativas fueron las siguientes:

- La de quienes siendo fundamentalmente banqueros resultaron gravemente dañados.
- La de aquellos para quienes aún siendo muy importantes las inversiones expropiadas sólo eran una parte de los capitales.
- La de quienes eran inversionistas minoritarios pero ejercían influencia en ciertos bancos o que de alguna manera tenían inversiones significativas en ellos.

- La de quienes perdieron en realidad el brazo bancario pero cuyos negocios industriales eran lo más importante.
- Los inversionistas extranjeros no tenían confianza en la banca mexicana.
- El público en general y los funcionarios y empleados bancarios que mantenían parte de sus ahorros y acciones de los bancos nacionalizados.

En 1984, se presentó el programa nacional de financiamiento de desarrollo (1984-1988), cuyos objetivos específicos fueron recuperar y fortalecer el ahorro interno nacional, asignar y canalizar eficientemente los recursos financieros captados, reorientar las relaciones económicas con el exterior, fortalecer y consolidar el sistema financiero mexicano, cambios estructurales en organización industrial, localización industrial, patrones tecnológicos, industrialización y especialización en el comercio exterior.

Dichos objetivos se buscaron alcanzar por medio de políticas de financiamiento, desarrollo tecnológico, industrial, estímulos fiscales e inversión extranjera directa.

En 1990, se reprivatiza la banca nacional, modificando nuevamente las leyes financieras y la Constitución para permitir la participación mayoritaria del capital privado en los bancos.

El proceso de reprivatización implicó un cambio total por parte del gobierno, los bancos podrían ofrecer en base a su productividad tasas más competitivas, se eliminaron los topes para la emisión de aceptaciones bancarias y la tasa líder eran los cetes únicamente como parámetro de comparación.

En mayo de 1990, el Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari, envía una iniciativa de Ley para modificar los artículos 28 y 123 de la Constitución. El objetivo de esta medida legislativa fué ampliar la participación de los sectores privado y social en el capital de los bancos. En junio del mismo año se envió un paquete de leyes financieras al Congreso de la Unión, en el que se incluyeron la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, que al publicarse en el Diario Oficial establecieron el cambio en el régimen de derecho público por el derecho privado en las leyes bancarias.

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras permite la formación de grupos a través de empresas controladoras, bancos múltiples o casas de bolsa para fomentar uniones más fuertes y diversificados, capaces de dar respuesta a las necesidades de México.

Al realizarse estos cambios existían en México tres agrupaciones de la Banca Múltiple:

Las de cobertura Nacional:

- Banamex
- Bancomer
- Banca Serfín
- Multibanco Comermer
- Banco Internacional
- Banco Mexicano Somex

Las de cobertura Multirregional:

- Banco del Atlántico
- Banca Cremi
- Banco de Crédito y Servicio
- Banco BCH
- Banca Confía
- Multibanco Mercantil de México
- Banpais
- Bancrecer

Las de cobertura regional:

- Banco Mercantil del Norte
- Banco del Centro
- Banca Promex
- Banco de Noroeste
- Banco de Oriente

La evolución de la banca mexicana fué estable hasta el año de 1993. Sin embargo, apartir de 1994, se empezaron a sentir los estragos de diversos acontecimientos de tipo político y económico que en su conjunto provocaron una desestabilización de efectos muy severos en México.

El 1° de enero de 1994 se dieron dos hechos significativos que reflejaron la situación real del país, la puesta en marcha del Tratado de Libre Comercio de America del Norte y la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, el primer hecho prometía el ingreso de México por la puerta más grande del primer mundo (Estados Unidos) y el segundo reflejó la severa crisis política, social y económica por la que atravesaba el país.

A pesar de que en éstas fechas el peso presentaba un deliz definido en su paridad frente al dólar (N\$ 0.0004 diarios), ya existía una sobrevaluación del mismo sobre la divisa norteamericana.

En marzo de ese año, ocurrió el asesinato del candidato a la presidencia de la república por parte del Partido Revolucionario Institucional Lic. Luis Donaldo Colossio Murrieta, lo cual propició un desequilibrio en la finanzas públicas, al iniciarse el éxodo de capitales a otras naciones, de inmediato, el gobierno mexicano decide poner en circulación documentos del gobierno federal denominados "Tesobonos" con tasas de interés muy altas y pagaderos en dólares a su vencimiento, todo esto, con tal de frenar la salida de los capitales con los cuales se encontraba financiado el sistema financiero mexicano y evitar una crisis financiera de consecuencias en la economía nacional.

Entre abril y julio, se da oficialmente la autorización por parte del gobierno mexicano a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de operar en México a bancos con capital del extranjero.

Esta situación no se daba en México desde 1930, ya que la legislación dictaba una serie de leyes, normas y reglas sobre la actividad de las sucursales extranjeras; tales acciones, obligaron el cierre definitivo de casi la totalidad de las instituciones extranjeras; con excepción del "American City Bank". Desde entonces no existía en México un solo banco internacional que estuviera autorizado en los términos de los artículos 6º y 7º de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares, para realizar operaciones normales de depósito.

Así pues, entraron a reforzar el sistema financiero mexicano la banca extranjera de todo el mundo: Banco Santander (España) Chemical Bank (Estadounidense) Chase Manhattan Bank (Estadounidense), J.P. Morgan (Inglés), Fuji Bank (Japonés) Bank of America (Estadounidense), Bank of Tokyo (Japonés), Société Générale (Francés), Banco Nacional de París (Francés), Dresdner Bank (Alemania), ABN Amro Bank (Holandés), Mitsubishi Bank (Japonés), Bank of Boston (Estadounidense), First National Bank of Chicago (Estadounidense), Goldman Sachs Bank (Canadiense), American Express Bank (Estadounidense), The American City Bank (Estadounidense), Nations Bank (Estadounidense), Merrill Lynch (Estadounidense), son los que hasta abril de 1996 habían abierto oficinas con actividades de banca múltiple en México.

El Banco de Bilbao Vizcaya (Español) y Bank of Nova Scotia (Canadiense) también se hacen presente en la economía mexicana, a través de la adquisición de paquetes de acciones de bancos mexicanos con problemas de capitalización o de administración (intervenidos), el primero adquiere Banco Mercantil Probusa, Banca Cremi y Banco de Oriente y el segundo Banco Inverlat.

Otro hecho con repercusiones importantes en el sector financiero nacional fué el multimillonario fraude detectado en el Grupo Financiero Havre, constituido por una arrendadora, una casa de bolsa, una casa de cambios y una afianzadora (además de haber obtenido la autorización para poder operar como banco), lo cual vino a poner la duda nuevamente en los inversionistas extranjeros principalmente.

Se constituyeron nuevos grupos financieros principalmente con capital de inversionistas mexicanos: Banco Quadrum, Banca Mifel, Banregio, Banco Alianza, Ixe Banco, Banco del Sureste, Banco Interacciones, Promotora del Norte, Banco Anáhuac y Banco Capital incrementando aún más la competencia entre los bancos nacionales.

En el mes de septiembre de 1994, es intervenido gerencialmente, por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el grupo financiero Cremi-Unión (formado apenas diez meses antes), debido a manejos ilícitos por parte de Lic. Carlos Cabal Peniche Director General del grupo. A ésta intervención le siguieron casi de manera inmediata la del grupo financiero Asemex-Banpaís, Banco de Oriente, Banco Obrero, Banco del Sureste y Banco de Capital.

En ese mismo mes, fué asesinado el Lic. Francisco Ruiz Massieu dirigente nacional del Partido Revolucionario Institucional, con la cual se inicia un caos en la economía financiera de México, nuevamente el fantasma del éxodo de capitales extranjeros hacía su presencia, el gobierno decidió cerrar inmediatamente operaciones en la bolsa mexicana de valores, no permitió al día siguiente la realización de operaciones financieras de ninguna índole al público.

En Diciembre de 1994, Ernesto Zedillo Ponce De León subió a la presidencia de México, y el día veinte de ese mes se dió unos de los cambios más fuertes en la historia de la paridad del peso con el dólar (se devaluó un 15%), situación que no fué comentada ni negociada con los diversos sectores, lo que propició que esta devaluación no fuera sostenible dejándose al día siguiente la paridad libre y a merced de las fuerzas del mercado (flotación del peso).

A pesar de la difícil situación económica que México vivía, los inversionistas de los países de todo el mundo principalmente los latinoamericanos no se habían alejado por completo, ya que debido a su ubicación geográfica y al acceso que ahora tiene México con la apertura del Tratado de Libre Comercio, el mercado financiero nacional se convirtió en el principal nicho de mercado en toda Latinoamérica para el establecimiento de sucursales del exterior.

Desde 1930, las oficinas de representación de instituciones extranjeras se habían ido estableciendo en México y gracias a los convenios internacionales el gobierno mexicano les había dado un lugar específico en el sistema financiero nacional.

Estas oficinas de representación jugaron un papel trascendental en la apertura de los nuevos bancos internacionales, ya que más del 90% de ellos contaba con una oficina establecida en México, por lo que el conocimiento previo de la economía nacional y las expectativas fincadas en este mercado fueron factores determinantes en la decisión de los capitalistas extranjeros para invertir.

Las oficinas de representación eran desconocidas para mucha gente, debido a su tamaño, el número de su personal activo y las escasas operaciones que realizaban con compañías mexicanas, dichas oficinas carecían de autonomía, decisión plena y de personalidad jurídica, ya que sólo constituían una ramificación de la oficina principal del extranjero sin llegar a tener el carácter de una sucursal.

Derivado de las limitantes anteriores, las oficinas de representación no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta, en las disposiciones del Art.144 título V de ésta Ley, se menciona cuáles son los sujetos residentes en el extranjero con fuente de riqueza en territorio nacional que están obligados al pago de éste impuesto, y no se contempla la esencia de las operaciones de éstas oficinas.

Derivado de los acuerdos internacionales el Gobierno de México, otorga un lugar específico a éstas oficinas de representación en la estructura del sistema financiero mexicano, por lo tanto, no están sujetas al pago del Impuesto al Activo, tal y como se detalla en el Art.6 exenciones F-II del la Ley de Impuesto al Activo.

Al efectuar todos sus gastos y compras de productos a nombre de la oficina principal, evitaban pagar posteriormente el Impuesto al Valor Agregado acreditable correspondiente, al no generar ingresos propios de la entidad evitaban la tributación del I.V.A. por pagar respectivo, todo se resumía sólo al pago del impuesto generado por las nóminas de sus empleados (Impuesto Sobre Producto del Trabajo).

La actividad contable era bastante simple, sólo consistía en el registro de cargos y abonos de manera general, sólo existían ingresos y egresos, no había división de los gastos deducibles o no deducibles, los pesos como unidad monetaria únicamente servían para hacer referencia a sus operaciones.

Actualmente, estas oficinas de representación siguen operando, y la gran mayoría seguirán haciéndolo hasta por lo menos diez años más, debido a los préstamos otorgados a otras entidades a largo plazo en la que la mediadora fueron éstas oficinas, así que su desaparición en esquema del sistema financiero mexicano será gradualmente .

Ahora, con la apertura del gobierno de México a la banca internacional a través de permitir la entrada de capitales extranjeros, éstas nuevas entidades se han impuesto la tarea de encontrar gente relacionada tanto en el ámbito financiero nacional como en el extranjero, así, se abre una puerta más en el campo de actuación del licenciado en contaduría.

CAPITULO SEGUNDO

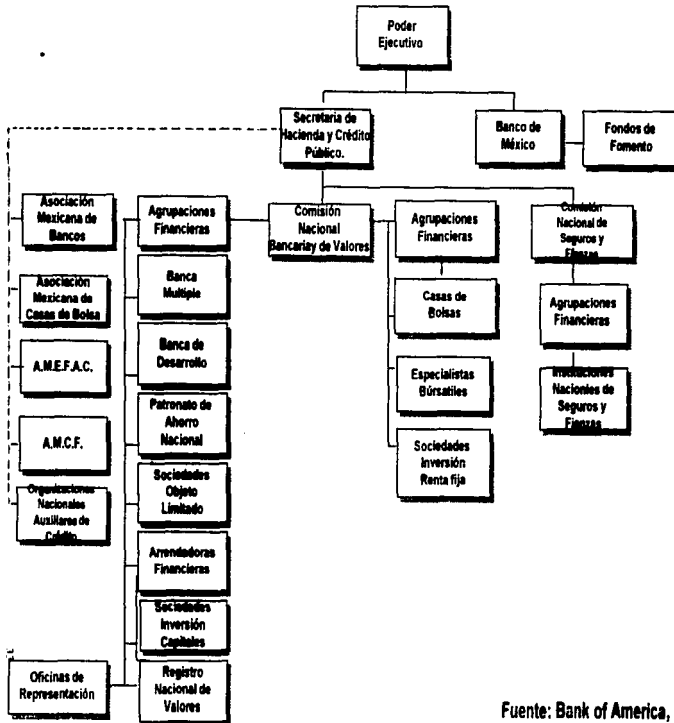
MARCO LEGAL DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

I.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Para poder establecer un punto comparativo primero se situará dónde se encuentran ubicadas tanto la banca mexicana como la banca extranjera en el estructura general del sistema financiero mexicano; basado en lo dispuestos en el Art.3 de la Ley de Instituciones de Crédito de 1994 (figura 1).

En el esquema del sistema financiero mexicano, se puede apreciar en el primer nivel jerárquico al Poder Ejecutivo, el cual recibe la información directamente de dos organismos: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México (ubicados en un segundo nivel jerárquico), la primera, es la autoridad máxima suprema que regula la actividad financiera que se realiza en México a través de dos de sus dependencias la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el segundo, es considerado como el banco central de la nación, fungiendo como asesor del Gobierno Federal en materia económica y financiera así como encargarse de regular la emisión y circulación de la moneda en curso legal.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



Fuente: Bank of America, 1994

En un tercer nivel jerárquico, se encuentran ubicados la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ambos organismos son los encargos de la vigilancia y el cumplimiento de las disposiciones necesarias que en su materia llegaran a dictarse.

Dentro del cuarto nivel jerárquico, se localizan todas la agrupaciones financieras, sociedades de inversión, instituciones de crédito, organizaciones nacionales auxiliares de crédito, patronatos de ahorro, arrendadoras financieras, casas de bolsa, especialistas bursátiles y oficinas de representación del extranjero, las cuales, realizan operaciones financieras y/o de crédito en el ámbito financiero de México, dichas entidades tienen que apegarse a todas las políticas, reglamentos, disposiciones y acuerdos tanto de los organismos que ellos dependen, como los que emanen directamente de la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México.

Como una parte "staff" se encuentran las distintas asociaciones financieras a las que están afiliadas la mayoría de las entidades del sistema financiero mexicano, mismas que generan información de manera directa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con carácter extra oficial y de manera periódica.

El esquema muestra que con éste tipo de división jerárquica existe constantemente cruce de información financiera en los organismos supervisores, con la cual se miden riesgos de manera periódica tratando de evitar a toda costa que se surjan malos manejos con los fondos de los inversionistas.

II.- BANCA MEXICANA

El presente apartado se basa en las disposiciones que se dictan en la Ley de Instituciones de Crédito (1995) y en el texto de Cuellar y Galván (1992).

1. Legislación

La actividad bancaria en México se rige principalmente por la Ley de Instituciones de Crédito, vigente desde 1990. Destacando las siguientes disposiciones:

2. Servicio

El servicio de la banca y crédito será prestado únicamente por instituciones de crédito, las cuales pueden ser:

- a) De banca múltiple ó
- b) De desarrollo (**Art.2**).

Para efectos de lo dispuesto en dicha Ley, se considera servicio de banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso los accesorios financieros de los recursos captados.

No se consideran operaciones de banca y crédito aquellas que, en el ejercicio de las actividades que les sean propias, celebren intermediarios financieros distintos a instituciones de crédito que se encuentren debidamente autorizados conforme a los ordenamientos legales aplicables. Dichos intermediarios en ningún caso podrán recibir depósitos irregulares de dinero en cuenta de cheques.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público resolverá las consultas que al respecto se le formulen y podrá establecer criterios de aplicación general conforme a los cuales, para efectos de dicha Ley se precise si hay o no intermediación bancaria.

El sistema bancario mexicano estará integrado por el Banco de México, las instituciones de banca múltiple, las instituciones de banca de desarrollo, el Patronato del Ahorro Nacional y los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico, así como aquellos que para el desempeño de las funciones que la Ley encomienda al Banco de México, con tal carácter se constituyan.

La estructura de como se encuentra integrado actualmente el sistema bancario mexicano, tal y como se puede apreciar en el organigrama mostrado con anterioridad (Art.3).

3. Objetivos

El Estado ejercerá la rectoría del sistema bancario mexicano, a fin de que éste oriente fundamentalmente sus actividades a apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional, basado en una política económica soberana.

Los principales objetivos de las instituciones de crédito y de desarrollo, son:

- a) Fomentar el ahorro nacional
- b) Apoyar y promover el desarrollo del país
- c) Canalizar los recursos por regiones procurando la descentralización del sistema.

Las instituciones de banca de desarrollo atenderán las actividades productivas que el Congreso de la Unión determine como especialidad de cada una de éstas, en las respectivas leyes orgánicas (Art.4).

4. Disposiciones Legales

En lo no previsto por la presente Ley y por la Ley Orgánica del Banco de México, a las instituciones de banca múltiple se les aplicarán en el orden siguiente:

- Ley de Instituciones de
Crédito

- Ley Orgánica del
Banco de México
- Legislación
Mercantil
- Prácticas
Bancarias y
Mercantiles
- Código Civil

(Art.6).

5. Establecimiento

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar el establecimiento en el territorio nacional de las oficinas de representación de entidades financieras del exterior. Estas oficinas no podrán realizar en el mercado nacional ninguna actividad de intermediación financiera que requiera de autorización por parte del Gobierno Federal, y por tanto se abstendrán de actuar, directamente o a través de interpósita persona, en operaciones de captación de recursos del público, ya sea por cuenta propia o ajena, y de proporcionar información o hacer gestión o trámite alguno para este tipo de operaciones.

- Las actividades que realicen las oficinas de representación se sujetarán a las reglas que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las orientaciones que de acuerdo con la política financiera señalen la propia Secretaría y el Banco de México.

- **La propia Secretaría podrá autorizar el establecimiento en la República de sucursales de bancos extranjeros de primer orden cuya operaciones activas y pasivas exclusivamete con residentes fuera del país.**
- **El establecimiento de las mencionadas sucursales se sujetará a las reglas de carácter general que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las operaciones que a éstas autorice la propia dependencia se sujetarán a las disposiciones que emita el Banco de México.**
- **Los bancos extranjeros de referencia sin perjuicio de la obligación de responder ilimitadamente con todos los bienes por las operaciones que practiquen en la República, mantendrán a efecto a las sucursales citadas el capital mínimo que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta los usos internacionales relativos a esas operaciones.**
- **La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá declarar la revocación de las autorizaciones correspondientes, cuando las referidas sucursales y oficinas no se ajusten a las disposiciones a que se refiere éste artículo sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en la presente Ley, y en los demás ordenamientos legales.**

- Al ejercer las atribuciones que le confiere éste artículo la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, escuchará la opinión del **Banco de México** y de **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**.
- Las oficinas y sucursales se sujetarán a la inspección de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores** y cubrirán las cuotas que por éstos conceptos determine la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Art.7)**.

6. Constitución

Para organizarse y operar como institución de banca múltiple se requiere autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, oyendo la opinión del **Banco de México** y de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**. Por su naturaleza estas autorizaciones serán intransmisibles **(Art 8)**.

Solo gozarán de autorización las sociedades anónimas de capital fijo, organizadas de conformidad con lo dispuesto por la **Ley General de Sociedades Mercantiles**, en todo lo que no esté previsto en la **Ley de Títulos de Operaciones de Crédito** como sigue:

- Tendrán por objeto la prestación de servicio de banca y crédito.
- La duración de la sociedad será indefinida.
- Deberán contar con el capital social y el capital mínimo que corresponda.
- Su domicilio social estará en territorio nacional.

(Art.9).

Las solicitudes de autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple deberán acompañarse de lo siguiente:

- Proyecto de estatutos de la sociedad en el que deberá contemplarse lo previsto en el artículo 122 de ésta Ley y relación de los socios, indicando el capital que suscribirán, así como de probables consejeros y directivos;
- Plan general de funcionamiento de la sociedad que comprenda por lo menos, los programas de captación de recursos y de otorgamiento de créditos en los que se definan las políticas de diversificación de operaciones pasivas y activas, así como los segmentos del mercado que preferentemente atenderán; las previsiones de cobertura geográfica; las bases para aplicar utilidades, en la inteligencia de que las sociedades a la que se autorice a operar como instituciones de banca múltiple, no podrán repartir dividendos, durante sus tres primeros ejercicios, debiendo aplicarse las utilidades netas a reservas; y las bases relativas a su organización y control interno.

- **Comprobante de depósito de moneda nacional constituido en institución de crédito o de valores gubernamentales por su valor de mercado, a favor de la Tesorería de la Federación por una cantidad igual al 10% del capital mínimo con que deba operar la sociedad conforme a la presente Ley; y**
- **La demás documentación e información que a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se requiera para el efecto (Art. 10).**

7. Capital

El capital social de las instituciones de banca múltiple estará formado por una parte ordinaria y podrá también estar integrado por una parte adicional, debe constituirse por tres clases de acciones:

- a) La serie "A", que deberá representar siempre el 51% del propio capital.
- b) La serie "B", que podrá representar el 49% de dicho capital
- c) La serie "C", que en caso, podrá representar hasta el 30% del mismo capital

En su caso, el capital social adicional estará representado por acciones serie "L", que podrán emitirse hasta por un monto equivalente al 40% de capital social ordinario, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores **(Art.11)**.

El capital mínimo de cada una de las instituciones de banca múltiple será la cantidad equivalente al 0.12% de la suma del capital neto que alcancen en su conjunto dichas instituciones al 31 de Diciembre del año inmediato anterior.

El capital mínimo deberá estar íntegramente pagado, cuando el capital social exceda del mínimo, deberá estar pagado por lo menos en un 50% siempre que este porcentaje no sea inferior al mínimo establecido.

Cuando una institución de banca múltiple anuncie su capital social deberá al mismo tiempo anunciar su capital pagado (**Art.19**).

8. Tipos de Operaciones

Las operaciones que pueden realizar las instituciones de crédito, de las que sobresalen:

- Recibir depósitos bancarios a la vista, de ahorro y a plazo
- Aceptar préstamos y créditos
- Emitir bonos bancarios
- Emitir obligaciones subordinadas
- Constituir depósitos en instituciones y entidades financieras del exterior
- Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos
- Otorgar créditos en cuenta corriente, expidiendo tarjetas de crédito

- **Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones endoso o aval de títulos de créditos así como la expedición de cartas de crédito.**
- **Operar con valores en los términos de las disposiciones de la presente Ley y de la Ley de mercados de valores.**
- **Promover la organización y transformación de todas las empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o por partes de interés en las mismas en las disposiciones de la presente Ley.**
- **Operar con documentos mercantiles por cuenta propia.**
- **Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas.**
- **Practicar operaciones de fideicomisos a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y llevar a cabo mandatos y comisiones.**
- **Prestar servicios de cajas de seguridad.**
- **Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas.**
- **Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos.**
- **Operar como fiduciario.**
- **Recibir depósitos de títulos, valores o documentos mercantiles en general, en administración, custodia o garantía, o por cuenta de terceros.**

- **Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos concursos o herencias.**
- **Efectuar avalúos, los cuales tienen la misma validez que los hechos por el corredor público o perito.**

(Art.46).

9. Banca de Desarrollo

Las instituciones de banca de desarrollo además de las operaciones que puedan efectuar de conformidad con el artículo anterior, podrán realizar otras actividades que sean propias según su respectiva ley orgánica y necesarias para el desarrollo adecuado de sus funciones y objetivos **(Art.47).**

10. Regulación

El Banco de México se encarga de la regulación monetaria y crediticia. Para ello determinará tasas de interés, comisiones, plazos de depósito y en general, las características de las operaciones activas, pasivas y de servicio **(Art.48).**

11. Contabilidad

Todo acto o contrato que signifique variación en el activo de una institución de crédito o implique obligación directa o contingente, deberá ser registrado en la contabilidad, los libros y documentos correspondientes y el plazo que deban ser conservados se regirán por las disposiciones de carácter general que dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores **(Art.99).**

Las instituciones de crédito constituirán el fondo de reserva del capital separando anualmente por lo menos un 10% de sus utilidades netas, hasta dicho fondo alcance una suma igual al importe del capital pagado.

12. Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es el órgano de inspección y de vigilancia de las instituciones de crédito en funciones de servicio, de banca y crédito, así como la constante vigilancia de la ley reglamentaria (Art.123).

III.- BANCA INTERNACIONAL

1. Antecedentes

La presencia de instituciones de crédito extranjeras en México se pueden dividir cuatro épocas o etapas: de 1932 a 1973, donde se permitió el establecimiento de sucursales de bancos extranjeros en México; de 1973 a 1990, cuando sólo existieron oficinas de representación de instituciones de crédito extranjeras, las cuales tenían prohibido realizar en México cualquier operación bancaria, sin previa autorización del Gobierno Federal, por lo cual, su actividad principal estuvo enfocada a la intermediación de créditos, de 1990 a 1994, cuando al reprivatizarse los bancos, en la nueva Ley de Instituciones de Crédito, se permitió la participación de la inversión extranjera hasta con un 30% del capital pagado de un banco; y de 1994 a la fecha cuando a raíz de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se permite el establecimiento de bancos extranjeros con aportación 100% de instituciones financieras del Canadá o de los Estados Unidos.

Así, conforme al principio del "trato nacional" que recoge el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, las subsidiarias bancarias o filiales de instituciones extranjeras de Canadá y Estados Unidos, están facultadas para realizar exactamente las mismas operaciones que los bancos con aportación de capitalistas mexicanos.

2. Base legal

Su base legal se encuentra descrita el artículo 7º de la Ley de Instituciones Bancarias, donde se indica que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar el establecimiento de oficinas de representación de entidades financieras del extranjero, las cuales no podrán realizar ninguna actividad financiera que requiera de intermediación del Gobierno Federal.

También , se sujetarán a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores así como cubrirá las cuotas que por éstos conceptos determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con base en el artículo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la circular 101-469 de fecha 28 de mayo de 1988, en donde se establecen las reglas sobre las oficinas de representación de entidades financieras del exterior.

PRIMERA.- Las presentes reglas son aplicables a las oficinas de representación de entidades financieras del exterior que se establezcan en el territorio nacional.

SEGUNDA.- Las entidades financieras deberán presentar la solicitud de autorización para el establecimiento de oficinas de representación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por triplicado y conforme a lo siguiente:

I.- Se expresarán los motivos por los cuales se desea establecer una oficina de representación en territorio nacional, y el compromiso de someterse incondicionalmente a las leyes y autoridades de los Estados Unidos Mexicanos en todo lo que se refiera a los actos que vayan a surtir efectos en el país así como, sujetar sus actividades y orientaciones previstas en el artículo 7º de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito y en estas reglas, y

II.- Se acompañará la documentación siguiente:

- 1.- El programa de actividades a desarrollar;
- 2.- Los estatutos sociales o la documentación correspondiente que acredite su constitución como entidad financiera, así como el tipo de operaciones que puede realizar;
- 3.- El permiso o conformidad de las autoridades competentes de su país para establecer una oficina de representación en México;
- 4.- Balances y Estados de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los tres últimos ejercicios;
- 5.- En caso de que la gestión se haga a través de apoderado, copia legalizada de su designación;
- 6.- La resolución o acuerdo en que se designe a las personas que estarán a cargo de la oficina de representación, así como la información suficiente sobre la capacidad técnica y administrativa de las mismas.

TERCERA.- Las oficinas de representación de entidades financieras del exterior se sujetarán a lo siguiente:

I.- Darán aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México y Comisión Nacional Bancaria y de Valores en un plazo de 15 días a la fecha en que iniciaron actividades, así como la ubicación exacta de la oficina, teléfonos y personal adscrito a la misma;

II.- Utilizarán exclusivamente la denominación autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

III.- El cambio de ubicación o clausura de dichas oficinas y la designación de representantes, deberá de someterse a previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV.- Someterán a la previa aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cualquier clase de propaganda relacionada con sus operaciones, y en la misma expresarán el oficio mediante el cual haya sido autorizada;

V.- Podrán informar y negociar las condiciones en que se proponga realizar el otorgamiento de créditos u otras operaciones activas, recabar la información necesaria de los acreditados o sujetos de inversión; supervisar la ejecución y desarrollo de las operaciones efectuadas por su conducto, efectuar gestiones de cobranza y, en general atender las gestiones y trámites que se les

encomienden, pero solo estarán facultadas para la gestión y trámite de las citadas operaciones, sin que puedan obligar o responsabilizar a la entidad que representan; y

VI.- Llevarán los registros necesarios para la identificación de las operaciones en que intervengan, y en el caso de que una misma oficina represente a más de una entidad financiera del exterior, separará los registros correspondientes a las operaciones por cada una de sus representadas.

CUARTA.- Las oficinas de representación deben presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que les solicite para fines de inspección y vigilancia o de estadística, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México y a la citada Comisión, la siguiente:

I.- Mensualmente dentro de los primeros 10 días de cada mes de acuerdo con los formularios que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

- 1.- Resumen de actividades en el mes anterior;
- 2.- Relación analítica de créditos e inversiones efectuados por su representada en el país con saldos acumulados al día último del mes anterior, de acuerdo con formulario elaborado por Banco de México;

II.- Anualmente, dentro de los noventa días siguientes al término del ejercicio social de su representada:

- 1.- Un informe sobre la operaciones efectuadas en México durante el ejercicio social
- 2.- Balance General y Estado de Resultados Consolidados, de su representada, y

III.- Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se produzcan los hechos:

- 1.- Su fusión o asociación con otros bancos o entidades o su incorporación a grupos financieros;
- 2.- Hechos relevantes que afecten su funcionamiento general.

QUINTA.- La infracción a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito y en estas Reglas, el incumplimiento de sus obligaciones fiscales y en general de las demás disposiciones legales, podrán ser causas de la revocación de la autorización que se hubiere otorgado, sin perjuicio de las sanciones que en su caso procedan.

SEXTA.- Las instituciones y los organismos financieros internacionales de los que México sea miembro, no estarán sujetos a lo previsto en las presentes Reglas.

TRANSITORIAS.-

PRIMERA.- Estas reglas entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Se abrogan las reglas sobre representación de entidades financieras del exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1972.

TERCERA.- Las autorizaciones otorgadas con anterioridad a la vigencia de estas Reglas para el establecimiento de oficinas de representación de entidades financieras del exterior continuarán en vigor, debiendo sujetarse las entidades y oficinas de representación correspondientes a lo previsto en las presentes reglas.
México, Distrito Federal, a lo veinticinco días de mes de mayo de 1988.

3. Oficinas de representación

"Son vehículos de gran utilidad para la promoción de operaciones de comercio exterior, son aquellas que orientan empresas de capital mixto a establecerse en México así como para la búsqueda de negocios internacionales" Acosta (1992).

Son las encargadas de informar la situación industrial, comercial y turística en México, la manera de invertir en éstas actividades y la forma de asesorarlos en relación a las condiciones jurídicas vigentes que regulan éste tipo de coinversiones, son el principal canal de enlace en las operaciones de compraventa celebradas entre industriales mexicanos e importadores extranjeros, o viceversa. No pueden realizar operaciones bancarias de ninguna índole.

Es importante destacar que la naturaleza jurídica de las oficinas de representación, ya que no tienen autonomía y facultades de decisión plena, carecen de personalidad jurídica y solo constituyen una extensión de la personalidad de la oficina matriz en el extranjero sin llegar a tener el carácter de sucursal.

Al mismo tiempo, cabe aclarar que a pesar de que la banca extranjera tenga el 99% de su capital social pagado por sus países de origen, todos tienen que regirse bajo las leyes, normas y estatutos del gobierno mexicano, ya que se tiene la idea de que dichas instituciones operan de manera autónoma en relación a los bancos nacionales.

4. Comentario

La base legal del sistema financiero mexicano es muy larga y compleja, derivado de las malas experiencias que ha tenido México en su entorno financiero con el paso de los años.

El Gobierno Federal, tuvo que imponer limitantes en todos los organismos dedicados a las actividades del medio financiero, tanto nacionales como extranjeros, los principales inconvenientes que han encontrado los inversionistas de otros países, han sido los excesivos trámites que tienen que realizar para poder obtener respuesta tanto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México.

El tiempo de espera de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para poder operar en México es normalmente de seis a ocho meses en promedio.

Posterior a ésta autorización, la aprobación por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es de dos a tres meses ya que tienen que aplicar un examen de más o menos cien operaciones, buscándose cubran todos los aspectos bancarios que se realicen en México, así como la verificación de los registros y sistemas contables y de enlace con la autoridades a través de los distintos reportes regulatorios, que hacen por medio de una visita a las instalaciones de la organización.

Finalmente, se presenta un proyecto de operación, en donde se detallan la historia de la institución, organización estructural, planes financieros, crecimiento en México, presupuestos, segmentación de mercado a la que está dirigida, perspectivas y la forma en que se van aplicar las utilidades en los primeros dos años de operación.

Los inconvenientes descritos anteriormente son los más relevantes, ya que existen otros como los migratorios que desquician a los inversionistas extranjeros.

A tal grado ha llegado la inconformidad de las instituciones extranjeras, que buscan constantemente formar una agrupación totalmente independiente a la Asociación Mexicana de Bancos, para poder hacer frente a las autoridades mexicanas y mostrar todos sus malestares que les causa el excesivo burocratismo del Gobierno Federal.

Lo más razonable es buscar la manera de crear una iniciativa que modifique a las Leyes que actualmente rigen la actividad financiera en México, las cuales en su gran mayoría son viejas y en algunos casos obsoletas, de lo contrario, se está poniendo en duda la capacidad del Gobierno Mexicano de albergar a las grandes instituciones de todo el mundo, disminuyendo el interés de los inversionistas, cortando el desarrollo que necesitan todos los países y rompiendo con los acuerdos internacionales de intercambio.

CAPITULO TERCERO

MARCO DE REFERENCIA

I.-CONCEPTOS MAS USUALES

1.- AUDITORIA

A. México

a. "Es la comprobación científica y sistemática de los libros de cuentas, comprobantes y otros registros financieros y legales de un individuo, firma o corporación, con el propósito de determinar la exactitud o inexactitud e integridad de la contabilidad, mostrar la verdadera situación financiera y las operaciones, así como, certificar los datos e informes que se rindan" (**Dávila, 1993**).

b. "Es una revisión analítica realizada por un Contador Público, del Control Interno y registros de contabilidad de una empresa mercantil u otra entidad económica que precede a la expresión de su opinión, de la corrección de los estados financieros" (**Koler, 1992**).

c. "Es el examen de los libros, comprobantes y otros registros contables de un individuo o corporación, mediante el empleo y consideración sistematizada de normas que son afines a la naturaleza del examen, con el propósito de informar sobre la integridad y exactitud de la contabilidad y de una manera preponderante, emitir una opinión de que los estados financieros que se formulan presenten razonablemente la situación financiera y el resultado de una empresa auditada" (IMCP, 1994).

B. Estados Unidos

a. "Es el proceso sistemático de evaluar resultados acerca de una entidad en particular, realizándose por una persona capaz e independiente a la compañía en cuestión, con el fin de determinar la veracidad entre de lo que es reportado y las distintas acciones y eventos económicos, estableciendo de ésta manera varios criterios sobre el origen de los reportes" (Woolfel, 1993).

b. "Es la técnica del auditor para reunir las pruebas necesarias con las cuales pueda evaluar los registros contables, los estados financieros y el control interno generados por una organización". (Siegel, Shim 1999)

c. "Es la revisión periódica y constante de los activos y pasivos de una entidad". (Mc.Kenna, 1992).

C. Comentario

En los conceptos anteriores se puede distinguir que no existe una diferencia radical entre los dos países, ya que la esencia de lo que se conceptualiza como auditoría en el mundo, se encuentra homologada por los organismos internacionales.

En la práctica, la auditoría se ha dividido tradicionalmente en dos ramas: auditoría externa y auditoría interna.

2.- AUDITORIA EXTERNA

A. México

a. "Es aquella que se realiza por personal o firma de contadores independiente a la entidad que los contrata, sus principales objetivos son:

- Juzgar si lo que presenta la administración en los estados financieros es correcto.
- Rendir una opinión profesional e independiente respecto a la condición financiera así como los resultados de operación de la empresa auditada".

(Banca Cremi ,1992, p. 15).

b. "La Auditoría Externa es realizada por contadores públicos Independientes, que en forma totalmente imparcial, opinan sobre la situación financiera y resultados de una entidad después de haber evaluado la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros estudiados" **(Paz Zavala, 1991).**

c. "Es la actividad totalmente exclusiva del Licenciado en Contaduría, quien al realizar la revisión de los estados financieros de la entidad, dan su opinión sobre la razonabilidad de los mismos permitiendo éstos a los usuarios, depositar un alto grado de confiabilidad, como para tomar decisiones de diferente índole para la consecución de los objetivos trazados por la entidad" (Torres Tovar, 1993).

B. Estados Unidos

a "Es la revisión sistemática de los estados financieros, registros contables y el control interno de las operaciones, buscando que se mantengan con las disposiciones legales vigentes necesarias para emitir un informe" (Woelfel, 1993).

b "Es la revisión que realiza un auditor independiente en una entidad basado en un programa previo de trabajo y con el fin de un contador público titulado emita una opinión sobre la administración, los estados financieros y razonabilidad de las cifras que se generaron un período de tiempo determinado". (Siegel, 1990)

c."Es la revisión periódica de los activos y pasivos de la entidad la cual es realizada por personal contratado de manera independiente" (Mc.kenna ,1992).

C. Comentario

Coinciden en designar para éste fin a una firma o personal independiente a la entidad, ya que sólo así se puede emitir una opinión totalmente imparcial basándose en los conceptos de auditoría previamente descritos por cada país.

Este tipo de revisiones hechas a las instituciones de crédito que se encuentran en México, se hacen tomando en cuenta los lineamientos que marca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Considerando la complejidad de la normatividad contable que tienen éstos organismos y así como la variación de los criterios contables que existen en el mundo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitió el 29 de Diciembre de 1995, la circular 1284, en la cual se dan a conocer los criterios contables y de registro de operaciones para instituciones de crédito que operen en mismas que entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 1997.

La esencia de dicha circular radica en la necesidad de que la banca nacional pueda realizar operaciones a un nivel internacional, replanteando las normas de registro contable, la valuación de activos y pasivos y la forma de presentación de esta información financiera.

Para ésto, se ha estructurado un cuerpo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, tomando en cuenta los principios de contabilidad generalmente aceptados tanto en México como en el extranjero, facilitando así la comparabilidad de la información interior y exterior del sistema financiero mexicano.

3.- AUDITORIA INTERNA

A. México

a. "Es aquella que se realiza por medio de personal de la misma entidad y que además de revisar la situación de estados financieros, se encarga de:

- Establecer el grado de eficiencia y/o error de las funciones y objetivos de empresa.
- La manera de promover dicha eficiencia así como las alternativas de solución de los errores encontrados.
- Apoyo constante a las demás áreas de la institución.
- Eliminar el mal uso de los activos de la empresa.
- Reducción de costos innecesarios.
- Obtención de mayores utilidades" (Banca Cromi ,1992, p. 15).

b. "Es una actividad independiente de evaluación establecida dentro de una organización como un servicio a la misma entidad. Es un control cuyas funciones consisten en examinar y evaluar la adecuación y eficiencia de otros controles" (Santillana González ,1994).

c. "Es la actividad consistente en la revisión de los libros de contabilidad, registros y comprobantes por parte del personal de la entidad que la realiza, con la finalidad de verificar su corrección y exactitud" (Paz Zavala ,1990).

B. Estados Unidos

- a. "Es la revisión sistemática de la actividades de la entidad con el fin de evaluar el desempeño, identificar oportunidades de desarrollo y dar recomendaciones para para mejorar" (Woitfel, 1993).

- b. "Es la investigación de los procedimientos operacionales de la compañía que realiza un auditor interno, con el fin de asegurarse que todo se lleva a cabo de acuerdo a las políticas establecidas por la corporación" (Siegel, Shim 1990).

- c. "Es la actividad que se lleva de manera constante por un oficial de la entidad denominado "auditor" el cual se encarga de revisar, las cuentas de mayor importancia y presenciar de manera física los activos reflejados en el libro mayor de la entidad" (Mc.Kenna 1992).

C. Comentario

Los conceptos de ambos países describen que la actividad debe realizarse por el mismo personal de la entidad con el fin de buscar la mejoría de la misma, sin embargo en Estados Unidos esta actividad es desempeñada por personal con un nivel jerárquico superior al de la mayoría de las áreas (como sucede en Bank of América, Bank of Tokyo, Continental Bank y Sociéte Générale solo por mencionar algunos casos), dando como resultado que la embestidura de este personal llegue a ser de respeto.

4.- CONTROL INTERNO

A. México

a. "Es el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan en una entidad para salvaguardar sus activos, verificar la razonabilidad y confiabilidad de su información financiera, promover la eficiencia operacional y provocar adherencia a las políticas prescritas por la administración" **(IMCP , 1993).**

b. "Es el factor determinante con que las cifras financieras reflejan fielmente, la realidad de las operaciones a las que se refieren, es el elemento sólido como base de solución a la reducción de los tiempos en el trabajo de auditoría" **(Mendivil Escalante, 1992).**

c. "Es el sistema de organización de una entidad, los procedimientos que tiene implantados y los recursos humanos con que se cuenta para lograr tres objetivos: 1) La protección de sus propiedades (recursos), 2) La obtención de la información financiera veraz y oportuna, y 3) La promoción de la eficiencia de sus operaciones" **(Paz Zavala, 1994).**

B. Estados Unidos

a. "Son sistemas diseñados, políticas de la compañía y procedimientos establecidos para evitar que surjan debilidades durante el desarrollo de las operaciones cotidianas de una entidad, mismas que son evaluadas de manera continua con relación a los eventos económicos y a la propia experiencia de la organización" (Woelfel, 1993).

b. "Son las políticas y procedimientos de control que se establecen conjuntamente entre la administración y el auditor interno para evitar que existan fallas o debilidades en la vigilancia de las operaciones que se realizan en la organización" (Siegel, Shim 1990).

c. "Son todos los procedimientos de control que se establecen por las entidades en su proceso de operación, a fin de reducir al máximo la posibilidad de que surjan errores en el transcurso del mismo" (Mc.Kenna ,1992).

C. Comentario

Los dos países resaltan la importancia de poder contar con un buen control interno para reducir al máximo los contratiempos en el trabajo, buscando principalmente la disminución en el factor error, procurando mantener la salvaguarda de los activos de la entidad.

6.- BANCO

A. México

a. "Institución de lucro que se dedica a la intermediación masiva y profesional entre el público ahorrador y el público que hace uso de esos ahorros, para realizar sus funciones los bancos cuentan con los ahorros y con los depósitos que prestan a terceros con el fin de obtener altas ganancias" (Zorrilla Arena, 1991).

b. "La captación de recursos del mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados" (LIC 1995).

B. Estados Unidos

a. "Institución dedicada a hacer negocios en base a los fondos que en forma de depósitos recibe, haciendo préstamos a terceros con los mismos" (Mc.Kenna, 1993).

b. "Institución financiera que brinda distintos instrumentos de inversión al público en general, con el fin a llegarse de recursos a cambio del pago de un rendimiento, para posteriormente disponer de los mismos en la forma que la institución crea mas adecuada" (Siegel, Shim 1990).

C. Comentario

Este concepto es universal para este tipo de institución financiera en el mundo, éste, se encuentra regulado bajo el International Accounting Standard Committee, y su fin esta perfectamente conocido. Tradicionalmente, se ha dividido a las operaciones bancarias en activas, pasivas y neutras o de servicios.

Las primeras, representan aquellas actividades mediante las cuales el banco recibe crédito al captar recursos a través del público en general, obtenido capitales de distintas fuentes y disponiendo de ellos a su antojo, estas operaciones, representan la base económica de todas las instituciones de crédito.

Las operaciones pasivas son aquellas que el banco concede al público en general (crédito) por medio de los recursos captados de las operaciones activas.

Las operaciones neutras o de servicios, son consideradas así, porque las realizan las instituciones de crédito pero sin que verdaderamente representen un intermediación crediticia.

II.- GRUPOS DE CUENTAS DE CATALOGO

El presente apartado se basa en lo descrito en el catálogo de cuentas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (1995) y en el manual procedimientos de revisiones bancarias de Banca Cremi.

Derivado de las diferencias culturales que existen entre México y Estados Unidos, una consecuencia es la forma de identificación de las cuentas dentro de los catálogos bancarios (o llave de registro contable) de cada nación. Lo anterior, ha sido uno de los principales problemas que han tenido que afrontar la banca internacional al establecerse en México, ya que en ocasiones resulta imposible encontrar cuentas "homólogas" entre cada uno de los países. Para hacerlo más claro se describe el siguiente ejemplo:

1.- MEXICO

Dentro del catálogo de cuentas oficial para todos los bancos que operan en México (el cual es emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), las cuentas que lo integran se constituyen por un total de diez dígitos distribuidos de la siguiente manera:

Figura 2.

Nombre de la cuenta que indique el instrumento de captación.	Grupo que identifica la captación del público	21	Índice que señala la cuenta de pasivo
Depósitos a plazo fijo		04	Llave
Sub-cuenta que muestra el plazo (90 a 179 días)		02	de
Sub-sub cuenta que reclassifica al tipo de mercado (secundario)		02	registro
Codificación sectorial 21 público 32 privado		00	contable

Figura 3.

Cpo	Nombre	Balance		Resultados		Cuentas			Naturaleza		
		Activo	Pasivo	Comp. Activo	Costo/ Gasto	Capital	Pasivo Corriente	Control /registro	Mixta	Deudora	Acreedora
11	Caja, cheques y otros valores	X								X	
12	Cartera de valores	X							X		
13	Cartera de créditos	X								X	
14	Futuros y reservas	X								X	
16	Reservas diversas	X								X	
18	Inventarios inventuables	X								X	
18	Pagos int. y cargas diferidas	X								X	
21	Capitación recursos del gobierno		X								X
22	Depositos y preferencias de acciones		X								X
23	Otros depósitos y obligaciones		X								X
24	Futuros y reservas		X								X
25	Reservas y prov. para obligaciones diversas		X								X
28	Créditos diferidos		X								X
31	Estimación para depreciación costosa y			X							X
41	Capital no emitido y pérdidas E/Ari						X			X	

Figura 4.

Cpo	Nombre	Balance		Resultados		Cuentas			Naturaleza		
		Activo	Pasivo	Comp. Activo	Costo/ Gasto	Capital	Pasivo Corriente	Control /registro	Mixta	Deudora	Acreedora
42	Capital social					X					X
43	Reservas de capital					X					X
44	Utilidades por operar					X					X
45	Superavit revaluación de acciones					X					X
51	Cuentas de resultados deudoras				X					X	
52	Cuentas de resultados acreedoras				X						X
61	Cuentas deudoras contingentes						X			X	
64	Cuentas acreedoras de contingencia (corresponsables)							X			X
62	Bienes en depósito recibidos o devueltos							X		X	
66	Valores en depósito recibidos o devueltos							X			X
63	Cuentas deudoras de depósito							X		X	
68	Cuentas acreedoras de registro (corresponsables)							X			X

Fuente: Catálogo de cuentas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 1995

Los ejemplos anteriores se pueden resumir en lo siguiente:

Los catálogos de cuenta de las instituciones de crédito funcionan con base a una clasificación decimal, dividiéndose en seis partes principales, a las que se les antepone un número, el cual sirve como punto de partida de la clasificación de cuentas, subcuentas, sub-sub cuentas, etc., los cuales son:

- 1.- Cuentas de activo.**
- 2.- Cuentas de pasivo.**
- 3.- Cuentas complementarias de activo.**
- 4.- Cuentas de capital y reservas.**
- 5.- Cuentas de resultados.**
- 6.- Cuentas de orden.**

Estas cuentas, a su vez se clasifican en rubros de agrupación bajo los cuales se reúnen conceptos con características similares, anteponiendo a dichos rubros "guarismos" (cifras) que se relacionan con los correspondientes a las seis partes principales, ejemplo 11.- Caja, bancos y corresponsales, 21.- Captación de recursos del público, 51.- Cuentas de resultados deudoras, etcétera.

Después de los rubros de agrupación se define el número (de cuatro guarismos) y el título de cada una de las cuentas de mayor , relacionándose dicho número igualmente con una de las partes principales del catálogo y su correspondiente rubro de agrupación, ejemplo: 1101.- Caja, 1301.- Descuentos, 2101.- Cuentas de cheques.

La cuenta a su vez se subdivide en una o más sub-cuentas a cuyo nombre se antepone seis guarismos, relacionados con su origen, ejemplo 5111.- Otros gastos de operación y administración 19.- No especificados

La sub-subcuenta, también se puede subdividir en más sub-sub cuentas a las que se les asigna en número de ocho guarismos que se derivan y se relacionan en la misma forma, ejemplo: 5111.- Otros Gastos de operación y administración 19.- No especificados 03.- Accesorios de oficina.

2.- ESTADOS UNIDOS

El presente apartado tomó como base las operaciones de Bank of América NT & SA, Continental Bank NT & SA y experiencias personales:

Por lo que respecta a Estados Unidos, la clasificación de los rubros que integran el catálogo de cuentas de los bancos norteamericanos es más detallada, se habla de que manejan en promedio un poco más de doce mil cuentas.

De lo anterior, se hace la siguiente pregunta ¿Cómo es el manejo de los distintos rubros de cuentas en las Oficinas de Representación de Estados Unidos?.

Las oficinas de representación toman de base la guía contabilizadora de Estados Unidos, las cuentas que ahí se presentan son constituidas por seis guarismos principales, clasificadas de la misma manera que los bancos mexicanos.

El primer reto que se encuentra un auditor interno al revisar la distintas cuentas de las oficinas de representación, es el saber cual es la naturaleza de cada rubro sujeto a revisión y de inmediato encontrar la manera homóloga de registro en México.

Lo anterior, se menciona debido a que en México, la contabilización de operaciones varía en algunos sentidos, ya que si tomamos en cuenta las legislaciones mexicanas, el registro contable es diferente como por ejemplo en el manejo del impuesto al valor agregado, los impuestos federales y los criterios para poder hacer deducible los gastos, solo por mencionar algunos casos.

Por otro lado, la autoridades norteamericanas exigen que se reconozcan otro tipo de cuentas que en México no existen, un ejemplo, es el registro contable de todas las operaciones que generen ganancias o pérdidas con relación a la moneda de su país de origen (dólares), lo cual representa para el auditor un problema más.

Las instituciones extranjeras, para proteger su inversión en México (y en los países con índices de inflación alta), primero, tienen que invertir su capital en dólares, (hacer coberturas), después, comparar el resultado de tener esa inversión desde principio hasta fin de mes a distintos tipos de cambio, para posteriormente, reflejar mensualmente estas variaciones en los estados financieros en la parte conocida como "Capital Hedge".

Este tipo de registro contable tuvo que ser implementado en Estados Unidos a raíz de la creciente inflación que se registra en la actividad financiera mexicana, o de lo contrario el poder adquisitivo de los dólares invertidos sería nulo con el transcurso de los meses.

El "Capital Hedge", se registra cada periodo como parte integral del estado de resultados después de la utilidad neta del ejercicio, dando sólo referencia, de cuánto ha sido la pérdida real con relación al valor adquisitivo de los dólares aportados en la inversión inicial. El "Capital Hedge" se puede traducir en términos financieros como una cobertura de capital.

III.- CONVERSION DE ESTADOS FINANCIEROS EN MONEDA EXTRANJERA

El presente apartado se basó en los textos de Cocina y Terrón (1994) Eiteman y Stonehill (1992) y en los procedimientos de elaboración de estados financieros de Continental Illinois de Mexico, S.A.:

Un tercer reto del auditor interno ya de carácter trascendental es la conversión, presentación y el tratamiento contable de los estados financieros en moneda extranjera. El FAS-52, incorpora el concepto de moneda funcional señalando: "es el medio económico primario en que opera; normalmente es con la cual se generan los gastos y las erogaciones principales". También, establece que se consideran como transacciones en moneda extranjera aquellas operaciones que se realizan con una forma de pago diferente a la funcional de la entidad.

Otro concepto que destaca el FAS-52 es el de moneda de información: Esta es la que se utiliza en la consolidación, combinación, método de participación y consolidación parcial de los estados financieros. Destaca también, una regla básica, "Los activos, pasivos y operaciones de una entidad extranjera deben cuantificarse con la moneda funcional de la entidad".

Para la conversión de estados financieros el FAS-52 nos dice que hay dos métodos básicos: el de traslación y el de remediación. El primero, se basa en que si la moneda funcional de la entidad es la moneda extranjera se trasladan los estados financieros de esta entidad a la moneda que va a ser utilizada en la información.

Tomando en cuenta lo descrito anteriormente, encontramos que las oficinas de representación llevan a cabo el método de remediación, debido a que simplemente son solo ramificaciones de su oficina principal o casa matriz, por lo tanto, su moneda funcional son los dólares (en su gran mayoría), a pesar de que todos sus gastos y operaciones se realicen en pesos, todos los registros contables se llevan en ambas monedas sólo para mantener un control interno.

Por otro lado, en México el estado de resultados presenta la información relativa a las operaciones en un período, en este documento, se incluye las transacciones de la entidad y ciertos eventos económicos que lo afectan, los cuales se pueden medir, cuantificar, clasificar y sumarizar en la información (Boletín A-5 IMCP).

Dado que en México se lleva un registro de las transacciones contables con normas específicas para marcos hiperinflacionarios, debe considerarse la adopción del Boletín B-10 del IMCP, también, se ha encontrado que no existen normas específicas para el tratamiento de conversión de estados financieros en moneda extranjera y nacional.

En México, se ha venido haciendo es algo muy similar a lo que opera Estados Unidos con el método de remediación, solo que con ciertas variantes, como por ejemplo, tomar un promedio ponderado para valorar los activos que se tengan a fin mes, dicho promedio se obtiene de los diferentes tipos de cambios peso dólar que el Banco de México publica diariamente.

Los ajustes derivados del análisis de los estados financieros por el Boletín B-10 no son reportados a Estados Unidos ya que sólo es un proceso de la economía mexicana. Por lo tanto, los cambios que llegasen a surgir por dicha revisión sólo son tomados con carácter informativo.

El estado de posición financiera o balance general de ambos países es sumamente parecido, la diferencia radica que en el correspondiente a Estados Unidos, se tiene que reflejar el resultado acumulado de la pérdida o la ganancia de sus operaciones con respecto a su moneda de origen, lo que se denomina "Translation", que es un rubro totalmente identificable dentro de capital contable de la entidad.

El "Translation" toma el resultado acumulado de todas las cifras del estado de posición financiera o el balance general; los activos, los pasivos son valuados al tipo de cambio de cierre mensual, el capital social y las utilidades retenidas son valuadas al tipo de cambio que le dió origen, las utilidades de los meses anteriores y la utilidad del mes, son valuadas al tipo de cambio promedio que hay en un mes de operaciones. Lo anterior se ejemplifica en el esquema siguiente:

Figura 5

ASSETS	Mex pesos	U.S. dollar s
Cash & non interest-bearing deposit	299,507	39,100
Interest-Bearing Deposits	48,473	6,328
Prepayments	<u>126,864</u>	<u>16,562</u>
	478,690	62,492
Installation expenses	17,385	2,270
Amort. Installation expenses	<u>0</u>	<u>0</u>
Total Assets	<u>496,075</u>	<u>64,762</u>
LIABILITIES		
Accrued expenses and other payable	<u>37,440</u>	<u>4,888</u>
Total Liabilities	<u>37,440</u>	<u>4,888</u>
STOCKHOLDERS' EQUITY		
Common stock	5,000	1,691
Retained earnings	40,794	112,633
Current year-prior month	(1,009)	12,406
Accumulated translation		(68,664)
Current month undivided profits (loss)	<u>13,850</u>	<u>1,808</u>
Total stockholders' equity	<u>458,635</u>	<u>59,874</u>
Total Liabilities & Stockholders' Equity	<u>496,075</u>	<u>64,762</u>

Fuente Continental Illinois de México, S.A.

Por lo descrito en el presente apartado resumimos: cada país tiene sus propias normas, por la cual la comparación de los estados financieros de las oficinas de representación de los distintos países puede desatar grandes discrepancias si no se tiene un completo conocimiento de la contabilidad comparativa.

La falta conocimiento de la uniformidad de los acuerdos internacionales que existen por todo el mundo, puede causar problemas en la forma de administrar o de dirigir a una organización. Por lo tanto, las filiales tienen que presentar varias versiones de los estados financieros que mensualmente están generando, para satisfacer las necesidades de pagos fiscales, de los directivos y del consejo de administración.

Así mismo, esta falta de uniformidad, puede crear desconfianza entre la comunidad de inversionistas, generando un mercado ineficiente y provocando un caos a la compañías inversionistas que buscan obtener un beneficio en la adquisición de parte de sus paquetes de acciones.

Por lo tanto, los cuatros aspectos a considerar en la información que emane de las distintas representaciones que pueda tener una institución alrededor del mundo son: macroeconomía, microeconomía, independencia y uniformidad de sistemas contables.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

CAPITULO CUARTO

LA AUDITORIA INTERNA BANCARIA

I.-LA RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR INTERNO EN LA DETECCION DE IRREGULARIDADES

El presente apartado está basado en el manual de procedimientos de auditoría interna de Banca Cremi-Unión (1994) y en los textos de Mendivil, (1992) y Dávila, (1992).

1.- RIESGOS

La responsabilidad del auditor interno ante la detección de irregularidades en una auditoría son de suma importancia. Los riesgos de una auditoría se basan en cuatro supuestos:

- El riesgo de que ocurrirán errores importantes.
- El riesgo de que el sistema de control interno contable no prevenga ni corrija tales errores.
- El riesgo de que cualquier otro error importante no sea detectado por el auditor.
- El riesgo inherente.

A. Riesgos de control

El riesgo de control disminuye en la medida en que aumenta la efectividad con que el sistema de control interno alcanza los objetivos:

- a. Generales
- b. Específicos

B. Riesgos de detección.

El riesgo de que los procedimientos aplicados por el auditor no detecten los posibles errores importantes que hayan escapado a los procedimientos de control interno. Se origina en el hecho de que:

- a. Normalmente no se examina la totalidad de las partidas que integran una cuenta o un rubro de los estados financieros (riesgo de muestreo).
- b. Por la posibilidad de seleccionar un procedimiento inadecuado, aplicar incorrectamente un procedimiento, y por interpretar erróneamente los resultados obtenidos.

C. Estimación del riesgo

El riesgo es la base para determinar los procedimientos de auditoría (naturaleza, alcance y oportunidad). También aquí se clasifican los errores importantes en:

- a. alto.
- b. medio.
- c. bajo.

2.- ERRORES

El término "error" se refiere a las fallas involuntarias en la información financiera, tales como:

- Errores aritméticos que los empleados cometen con la información contable.
- Equivocaciones en la aplicación de los principios de contabilidad.
- Falta de criterio, o mala interpretación de los hechos existentes a la fecha en que se preparan los estados financieros por parte del funcionario encargado de ello.

El auditor, para evaluar dichos errores, debe tener en cuenta la frecuencia del error, o sea si es aislado, esporádico o sistemático y la naturaleza del mismo, ver ¿en qué consistió?, ¿por qué ocurrió?, ¿quién lo cometió?, ¿cuando ocurrió? y ¿dónde ocurrió?.

Para responder a lo anterior se tienen que evaluar los errores detectados por medio de las distintas pruebas de auditoría por ejemplo:

A. Causas del error

- a. Malos entendidos.
- b. Nuevos empleados.
- c. Nuevos procedimientos.

B. Error humano

- a. Fatiga.
- b. Descuido.
- c. Problemas personales.
- d. Jornadas largas.
- e. Malestar.

C. Error de lógica

- a. Programas de computación.
- b. Efectos del error.
- c. Cuantificación en la muestra de auditoría.
- d. Cuantificación en el universo.

3.- IRREGULARIDADES

Si un auditor emplea la palabra "irregularidad" se debe tener en cuenta que ésta designa distorsiones intencionales en la información financiera provocadas por cualquier persona o personas miembros de la administración, empleados o terceras personas, por ejemplo en los siguientes casos:

- Falseamientos de los estados financieros por la manipulación falsificación o alteración de los registros y documentos base para la elaboración de los mismos.

- Malversación de activos.
- Omisión de información significativa en los registros y documentos.
- Registro de transacciones ficticias.
- Aplicación indebida de los principio de contabilidad.

Las irregularidades se pueden clasificar en dos conceptos básicos: el desfalco y el fraude, en su caso, el auditor debe tener en cuenta los siguiente aspectos para establecer el origen de un fraude:

A. Motivo

- a. Normalmente económicos.
- b. Venganza, cuasar daño a alguien por algún mal recibido.

B. Oportunidad

- a. Control Interno débil.
- b. Puesto que ocupa en la entidad.

C. Habilidad

- a. Para razonar la forma.
- b. Ocultar la evidencia.
- c. Engañar a terceros.

Lo descrito anteriormente en los apartados de riesgos, errores e irregularidades son seguidos frecuentemente con las revisiones por parte del departamento de auditoría interna y reforzados, por lo menos dos veces por año por las auditorías externas.

D. Tipos de fraude

- a. En los libro contables.
- b. Tomar efectivo, valores, inventarios y equipo.
- c. Comprobantes falsos.
- d. Nóminas alteradas.
- e. Fuera de los libros contables.
- f. Sobornos.
- g. Comisiones ocultas.
- h. Negocios ilegales.
- i. Colusión (con otras personas o entidades).
- j. Contrabando.
- k. Uso de información privilegiada.

E. Creencias

El auditor debe deshechar una serie de creencias generalizadas de las personas ante la inminente presencia de fraudes como por ejemplo:

- a. La mayoría de las personas no cometen fraude.
- b. Poca importancia de las cantidades al principio (delincuente).

- c. **Pensar que los fraudes no serán detectados (delincuente).**
- d. **El fraude está generalmente bien cubierto (delincuente).**
- e. **Los auditores no detectarán el fraude (delincuente).**
- f. **Descubrir a un defraudador evitará que surjan otros.**

F. Situaciones cotidianas

También debe estar pendiente de las situaciones cotidianas o comunes que se susciten dentro de la institución los cuales pueden ayudar en gran parte en la detección de fraudes, por ejemplo:

- a. **Quejas de empleados o descontentos de los mismos.**
- b. **Información de los empleados despedidos injustamente.**
- c. **Una auditoría o revisión especial.**
- d. **Por accidente.**

G. Determinación de resultados

Por otra parte el auditor debe estar muy atento en la determinación de sus resultados ya que existen diversas situaciones que incrementan el riesgo o la posibilidad de errores e irregularidades como por ejemplo:

- a. **Dudas con respecto a la integridad o competencia de la administración.**
- b. **Situaciones extraordinarias (internas y externas).**
- c. **Operaciones fuera del curso normal de las operaciones de la entidad.**
- d. **Dificultad o problemas para obtener evidencia suficiente y competente en la auditoría.**

El riesgo inherente es aquél que está implícito con una actividad, por ejemplo caja, cheques, tesorería, cartas de crédito, contabilidad, etc.

H. Estructura del control interno

Otro punto importante que siempre tiene que tener en cuenta es la estructura del control interno de una entidad ya que consiste en las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de lograr los objetivos específicos de la misma. Dicha estructura se basa en los siguientes elementos:

- a. El ambiente de control.**
- b. El sistema contable.**
- c. Los procedimientos de control.**

Pero también no todo el éxito proviene de las bases sólidas estructuralmente hablando de una entidad, existen causas que pueden originar que el sistema de control interno resulte ineficaz, como por ejemplo:

- a. Negligencia del personal.**
- b. Incompetencia del personal.**
- c. Ausencia de integridad del personal.**
- d. Colusión de empleados y ejecutivos.**
- e. Presión a subordinados para registrar operaciones ficticias.**
- f. Intención de la administración de evadir e ignorar controles.**

I. Existencia de irregularidades

¿Qué debe hacer el auditor ante la existencia (o posibilidad) de irregularidades?

- a. Considerar los tipos de errores o irregularidades potenciales importantes que pueden existir.**
- b. Determinar las técnicas de control existentes que pueden prevenirlos o detectarlos y verificar que realmente funcionen.**
- c. Evaluar el efecto de la falta o inobservancia de controles preventivos o detectivos.**
- d. Diseñar las pruebas de auditoría que se deban de aplicar.**
- e. Evaluar los resultados obtenidos.**
- f. Obtener la documentación comprobatoria necesaria para poder comprobar la autenticidad de los hechos, evaluar los procedimientos contables empleados y razonabilidad de juicios efectuados.**
- g. Recordar que la documentación contable por sí sola no representa toda la evidencia que el auditor requiere para apoyar su opinión profesional.**

El auditor debe establecer objetivos específicos de auditoría para obtener la evidencia comprobatoria que respalde las aseveraciones hechas en los estados financieros por la administración de la entidad. Debe evaluar dicha evidencia para determinar si se han alcanzado los fines que se trazaron al inicio de la revisión.

El auditor debe documentar adecuadamente en sus papeles de trabajo:

- **La forma en que se detectó la existencia (o su posibilidad) de una irregularidad.**
- **Las conclusiones a las que llegó.**
- **La repercusión de la información financiera .**
- **La revelación apropiada en el dictamen.**
- **La forma en que comunicó a los niveles apropiados de la entidad.**

Todo lo anterior, es con el fin de que el auditor pueda deslindar las responsabilidades necesarias, pero también, la responsabilidad del auditor en el descubrimiento de errores o irregularidades, existe en forma inversa, en el caso de que las anomalías puedan ser descubiertas y no se reporten, ya sea por que el auditor no cumplió con las normas de auditoría generalmente aceptadas, negligencia profesional o simplemente por conveniencia personal.

El descubrimiento subsecuente de algún error o irregularidad existente en la organización durante el período cubierto por el dictamen del auditor, no indica por sí solo, que éste, no se haya apegado a las normas de auditoría durante el desarrollo de la revisión.

4.- OFICINAS DE REPRESENTACION

Por lo que respecta a las oficinas de representación, el tratamiento en cuanto a la auditoría interna es totalmente distinto, ya que este departamento no tiene la importancia necesaria, debido a que el órgano principal se encuentra en la oficina matriz.

Hay que considerar varios aspectos para poder comprender por qué no se le da la importancia debida a esta área en las representaciones extranjeras, primero, el número de personas que la integran es muy reducido, en ocasiones llegan tan solo a las veinte personas; segundo, las operaciones que realizan son normalmente préstamos a largo plazo los cuales son fácilmente identificables, tercero, los gastos erogados son los mínimos necesarios además para poder realizar su actividad (nómina, renta, teléfono, agua, papelería, etc.), o sea, son gastos cíclicos; cuarto, el sistema de contabilidad se diseña para hacer de forma inmediata conversiones de pesos a la moneda extranjera (dólares).

Lo anterior, reduce de manera importante el trabajo del auditor, éste se enfoca básicamente a la elaboración de conciliaciones bancarias, a verificar que los estados financieros que emite el departamento de contabilidad sean hechos con el tipo de cambio de cierre y obviamente que las conversiones sean acordes a los datos reales, así como estar pendiente de que la información financiera llegue a tiempo a la oficina principal.

Por lo tanto, el grupo de auditoría se ubica en la oficina principal, los cuales periódicamente hacen revisiones en las representaciones (cada dos o tres años), cuando esto sucede, los auditores ya traen consigo un programa estructurado de puntos a revisar en base a los resultados que mes a mes se les reportan, sin descuidar desde luego los puntos básicos de control interno a cubrir en una auditoría interna.

Debido a que el intervalo de tiempo entre y otra auditoría es de varios años, ya se han llegado a suscitar fraudes en este tipo de oficinas (en México no se conoce ningún caso), un caso muy sonado es el del banco de Baring en Singapur, el cual fue defraudado por un solo individuo por varios millones de dólares en el año de 1994, por lo que la única manera en que se mantiene un control interno confiable, es elaborando una revisión ciento por ciento integral a las representaciones cada vez que se realiza una visita, por lo que éstas llegan a durar varios meses.

II.-IMPORTANCIA DE LOS PAPELES DE TRABAJO

El presente apartado está basado en los manuales de procedimientos de auditoría interna de Banca Cremi-Unión (1994) y de Banca Somex (1995), y en el texto de Santillana (1994).

1- CONCEPTO

A. "Los papeles de trabajo constituyen un conjunto de cédulas y documentos que el auditor debe obtener y formular y en dónde se hará constar la descripción y el resultado de las pruebas realizadas. Dichas pruebas tienen por objeto fundamentar la opinión que el auditor va a emitir y constituyen la única comprobación de que el auditor cuenta con la suficiente solidez y capacidad profesional para desempeñar su trabajo" (**Banca Somex , 1995 p.p 213**).

B. "Por papeles de trabajo se entenderá el conjunto de las cédulas y documentación fehaciente que contienen los datos e información obtenidos por el auditor en su examen, así como la descripción de las pruebas realizadas y los resultados de las mismas sobre los cuales sustenta la opinión que emite al suscribir su informe" (**Santillana, 1994**).

2.- IMPORTANCIA

Los papeles de trabajo, son el elemento final de las bases comunes para el ejercicio de cualquier tipo de auditoría, basándose en los siguientes conceptos:

- A. Constituyen la prueba del trabajo realizado por el auditor.
- B. Fundamentan la opinión o el informe que emite el auditor.
- C. Constituyen una fuente de aclaraciones o ampliaciones de información ya que son la única prueba que tiene el auditor con respecto a la solidez y calidad profesional de su trabajo.
- D. Constituyen el eslabón que une a los registros, operaciones y administración de la entidad auditada con el dictamen del auditor.
- E. Proveen la evidencia de la naturaleza y extensión en la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría y la prueba del cuidado y causa que orilló al auditor en el desarrollo de su examen.
- F. Consignan los conocimientos del auditor respecto al área auditada, así como su habilidad para analizar problemas e identificar situaciones relevantes.
- G. Reflejan hábitos de orden, limpieza, imaginación, visión e ingenio del auditor por pretender hacer bien su trabajo.
- H. Constituyen el medio más importante a través del cual se lleva a cabo el proceso de supervisión de la auditoría en sus diferentes niveles.
- I. Sirven para calificar la calidad de la planeación de la auditoría y el avance entre tiempos reales y de ejecución atendiendo a la calidad de los resultados.
- J. Constituyen una magnífica fuente de información para presentar y soportar, recomendaciones o sugerencias al responsable de la entidad auditada.
- K. Constituyen una fuente básica de información para la conformación, preparación y soporte del dictamen o informes de auditoría.
- L. Sirven para coordinar y organizar todas las fases del trabajo de auditoría.
- M. Constituyen un registro histórico permanente de la información examinada y de las técnicas, procedimientos y alcances de auditoría aplicados.

3.- OBJETIVOS

Los papeles de trabajo se elaboran con los siguientes objetivos:

- A. Consignar la información que se obtiene al revisar instructivos y manuales, análisis de sistemas y procedimientos, examen de transacciones y saldos.
- B. Identificar y documentar los resultados de las pruebas realizadas señalando lo que se ha hecho y, en su caso, explicando los motivos por los que algún punto hubiese quedado pendiente o tuviese que ser diferido.
- C. Servir como soporte para las discusiones con el usuario.
- D. Facilitar la supervisión del avance y desarrollo de las actividades de la auditoría.
- E. Fundamentar las conclusiones y recomendaciones, así como los resultados que se mencionan en el informe de auditoría.
- F. Evaluar los conocimientos, capacidad y forma de trabajar del auditor.
- G. Constituir antecedentes y referencias para futuras revisiones.

4.- CLASIFICACION.

Los papeles de trabajo se clasifican, principalmente en dos grandes grupos en función de su contenido y uso.

A. Por su contenido

Son el conjunto de cédulas que consignan el trabajo realizado por el auditor, de tal forma que llegan a formar un legajo donde se concrete todo el resultado de la auditoría por ejemplo:

- a. **Balanza de comprobación.**
- b. **Cédulas sumarias o de resumen.**
- c. **Analíticas o de comprobación.**
- d. **Cédulas de observación.**
- e. **Confirmaciones de saldos.**
- f. **Certificaciones.**

B. Por su uso

Es aquella información de interés que por su contenido básico se extiende más allá de cualquier periodo de auditoría en particular. Este conjunto se subdivide en:

- a. **Archivo permanente o continuo.- Expediente con documentos de consulta en auditorías posteriores, tales como la escritura constitutiva y los contratos de apertura de cuenta.**
- b. **Archivo transitorio.- Es el expediente de la última auditoría que contiene los papeles de trabajo correspondientes a la revisión en una fecha determinada.**

5.- REQUISITOS

A. Forma

- a. Preimpreso (destinado para un uso específico).
- b. Foliado (generalmente es papelería controlada y restringida como los contratos de vencimiento de inversión de las cuentas de los clientes).

B. Tamaño

- a. Carta.
- b. Oficio.
- c. Columnar (8 14 o 16 columnas).

C. Encabezado

- a. Índice.
- b. Nombre del usuario.
- c. Fecha de la auditoría.
- d. Título de la cédula.
- e. Nombre y firma de quien la elaboró y supervisó.
- f. Fecha de su elaboración y terminación.

D. Cuerpo

- a. Concepto y cifras manejados.
- b. Observaciones.
- c. Conclusiones.
- d. Fundamento de las mismas.
- e. Marcas de revisión.

E. Tipo de llenado

a. **A tinta.-** Aquellos papeles en los que deba constar una conformidad o certificación, con las siguientes ventajas:

- Se guardan por varios años.
- Son registros valiosos que pueden presentarse como evidencia.
- Permanecen legibles más tiempo.
- Se preparan con mayor cuidado.

b. **A lápiz.-** Aquellos papeles que son constancia o certificación con las siguientes ventajas:

- Se facilita borrar o corregir.
- Es un procedimiento práctico.
- Resulta más conveniente cuando se requiere variedad de colores para cifras y marcas.
- Las cifras pueden registrarse más rápidamente.

c) **A máquina.-** Conformidades de saldos.

F. Otros

a. **Claridad.-** La cédula debe ser hecha de la manera más comprensible para que mediante su simple lectura cualquier lector pueda saber:

¿Qué se revisó?

¿Qué procedimientos se aplicaron?

¿Qué se buscaba?

¿Cuál es la finalidad?

- b. Veracidad.- En los papeles de trabajo sólo se deben de anotar los hechos y cifras que consten efectivamente.
- c. Objetividad.- No deben incluir información innecesaria o irrelevante.
- d. Uniformidad.- Deberá cuidarse que los papeles de trabajo del auditor se elaboren en la papelería adecuada. La misma condición de uniformidad deberá solicitarse al usuario en los papeles de trabajo que tenga que elaborar.

6.- MARCAS E INDICES EN LOS PAPELES DE TRABAJO

A. Marcas

Son símbolos utilizados por el auditor para señalar en sus papeles de trabajo el tipo de revisión y prueba efectuados, facilitando el trabajo y la supervisión al poderse comprender de forma inmediata el trabajo realizado, su objetivo principal es evidenciar las comprobaciones efectuadas. (Santillana 1994).

B. Índices

Son aquellos que se designan previamente por el auditor o grupo de ellos para mantener una uniformidad en el desarrollo, supervisión y análisis de la revisión en cuestión. Sirven para clasificar los papeles de trabajo (atendiendo bases previamente seleccionadas) con el propósito de facilitar:

- a. Las referencias cruzadas entre las cédulas y la balanza de comprobación.
- b. Las referencias cruzadas entre las cifras contenidas en las cédulas sumarias y analíticas.
- c. El control de los papeles de trabajo.

Debido a que los índices a utilizar varían dependiendo mucho del criterio de los auditores, a continuación, se muestra en la figura número seis, los posibles índices a utilizar en el desarrollo de de las auditorías bancarias.

Figura 6.

I CUENTAS DEUDORAS DE BALANCE

A Caja bancos y corresponsales	(Cuentas grupo 11)
B Cartera de valores	(Cuentas grupo 12)
C Cartera de créditos	(Cuentas grupo 13)
D Futuros y reportos	(Cuentas grupo 14 y 24)
E Deudores diversos	(Cuentas grupo 15)
F Otras inversiones	(Cuentas grupo 16)
G Muebles inmuebles	(Cuentas grupo 18)
H Pagos anticipados y cargos diferidos	(Cuentas grupo 19)

II CUENTAS ACREEDORAS DE BALANCE

AA Captación de recursos del público	(Cuentas grupo 21)
BB Depósitos y préstamos de bancos	(Cuentas grupo 22)
CC Otros depósitos y obligaciones	(Cuentas grupo 23)
DD Reservas y provisiones para obligaciones diversas	(Cuentas grupo 25)
EE Créditos diferidos	(Cuentas grupo 26)

III CAPITAL Y RESERVAS

X Capital y reservas	(Cuentas grupos 41, 42 y 43)
----------------------	------------------------------

IV CUENTAS DE RESULTADOS

YD Cuentas de Resultados Deudoras	(Cuentas grupo 51)
YA Cuentas de Resultados Acreedoras	(Cuentas grupo 52)

V CUENTAS DE ORDEN

ZD Cuentas de orden deudoras	(Cuentas grupos 61, 62 y 63)
ZA Cuentas de orden acreedoras	(Cuentas grupos 64, 65 y 66)

Fuente: Índices utilizados en Banca Somex y Banca Cremi

7.- METODOLOGIA

Unos de los puntos principales en el establecimiento de una auditoría interna es la estrategia a seguir, ésta deberá basarse en la importancia relativa de las operaciones, la cual, a su vez proporcionará una pauta para desarrollar metodología de revisión que indicará cuales son los principales puntos a cubrir en el transcurso de la auditoría.

La metodología a seguir deberá estar basada en la recomendación de las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, como por ejemplo:

- A. Entender el área que se va a revisar, analizar la información financiera que de aquí se genere, plasmar en papeles de trabajo las impresiones preliminares.
- B. En base a la información anterior determinar la importancia de las misma para poder seguir un análisis más a fondo de las transacciones.
- C. Evaluar en cuales de las transacciones sujetas a revisión se confía plenamente por tener controles internos efectivos y en cuales no por la naturaleza de los riesgos a que estan sujetas.

Hay que recordar que la confianza del auditor interno se basa en gran medida en que los controles internos y el sistema de contabilidad que operan en la entidad estén al cien por ciento, y solamente se avalarán si al aplicarse una serie de pruebas selectivas de cumplimiento los resultados que se originen sean satisfactorios.

Quando se determine la estrategia de la auditoría, será necesario obtener el entendimiento del sistema contable que generan las principales partidas del área que se esté revisando, en los estados financieros de la entidad. De esta manera se busca documentar los procedimientos contables más importantes para proporcionar información suficiente en relación a la fortaleza del control interno.

Esta documentación deberá tener los principales tipos de transacciones y los principales procedimientos contables tales como archivos, registros, autorizaciones, reportes, etc., pero sin dejar de tomar en cuenta que puede existir la presencia o ausencia de los controles relativos al registro, validez, exactitud y el mantenimiento de los registros contables.

Es conveniente que cuando se esté preparando la estrategia se determine previamente las partes más significativas del sistema en forma general que normalmente comprenderá:

- D. Una gráfica de flujo general, junto con
- E. Documentación control; la cual servirá para poder diseñar pruebas de cumplimiento.

Las instituciones de crédito debido a su gran tamaño y complejidad poseen una serie de sistemas de control interno muy elaborados y complejos, que debido al tiempo que tienen de vigencia resultan obsoletos y en algunos casos ridículos, ésto limita de gran manera al auditor interno ya que tiene que adecuar los procedimientos a las necesidades actuales de la entidad.

La elaboración de las graficas de flujo es una herramienta muy útil para el establecimiento de pruebas, ya que identifica los orígenes de las principales transacciones, de los procedimientos de control y de contabilidad, en ellos se detalla la naturaleza de los mismos, su función, el puesto dentro de la organización de las personas que los ejercen y la frecuencia con que se operan.

Si a lo anterior, se le suma el diseño de un cuestionario de control interno donde se detallan objetivos específicos de la institución, el auditor podrá confiar en el control interno o ciertas parte del mismo.

Determinar cuáles son los objetivos del control interno establecidos en la empresa es sólo parte del estudio preliminar de éste. Por lo tanto se deben conocer los demás factores que son necesarios, ya que sólo de esta manera se logrará obtener una evaluación del mismo.

III.- CEDULAS DE OBSERVACION Y COMENTARIOS

El presente apartado se basa en los manuales de procedimientos de auditoría interna de Banca Cremi-Unión (1994) y de Bank of América México, S.A.(1995), así como experiencia personal.

Para el auditor interno el control más importante durante el desarrollo de sus revisiones son el levantamiento de las cédulas de observación y de comentarios, mismas que sirven para detectar inmediatamente cualquier desviación que pudiese haber, tanto en el control interno, políticas o procedimientos de la institución. En México y Estados Unidos la manera de registrar este tipo de anomalías es diferente. éstas diferencias se ejemplifican con las siguientes figuras:

1.-MEXICO

En las cédulas de observación que se elaboran por la mayoría de las entidades financieras mexicanas se distribuye generalmente la información de la siguiente manera (figura siete):

A. Departamento. es señalar en donde se está llevado a cabo la revisión.

B. Asunto de referencia, es el motivo principal que suscita la observación.

C. Fecha de la auditoría, es el día, mes y año que se toma como base de comparación; en el desarrollo de la misma.

D. Número de hojas. el tanto numérico de las mismas que cubren la observación.

E. Persona que lo elabora y revisa: son los responsables de la información generada.

F. Anomalia detectada. es la falla o desviación que dió origen a la elaboración de una cédula de observación, es muy importante que la persona que la elabora lo haga con su puño y letra para que de ésta manera quede una evidencia todavía más confiable.

G. Comentarios. después de ser presentada la cédula al responsable del área que se está auditando, se busca que él mismo plasme sus comentarios sobre dicha observación (también de puño y letra), generalmente los comentarios se convierten en una explicación de los hechos.

H. Acuerdos. son las promesas de cambio por parte del área en cuestión, para que de esta manera, se haga un monitero frecuente por parte de los auditores buscando el cumplimiento de las mismas y en caso contrario deslindar las responsabilidades respectivas y que sean pertinentes.

I. Firmas. Son de vital importancia y es la mejor forma de comprometer a los involucrados a corregir sus desviaciones detectadas, siempre con tinta de preferencia negra.

2.- ESTADOS UNIDOS

En el caso de las cédulas de observación que elaborarán las instituciones extranjeras se distribuye la información de la siguiente manera (Figura ocho):

- A. **Account name**, nombre de la cuenta donde se detectó la anomalía.
- B. **As of date**, fecha con la cual se encontró la misma.
- C. **General ledger balance**, saldo de la cuenta de mayor a la fecha de la revisión.
- D. **Proof balance**, saldo con el cual debería contar en la fecha de la revisión la cuenta seleccionada.
- E. **Difference**, monto de la diferencia en el caso que existiera.
- F. **Reports**, reportes considerados para elaborar la siguiente cédula.
- G. **Comments**, los comentarios por los cuales fue elegida esa cuenta para que se le aplicaran diferentes pruebas para comprobar la veracidad de su saldo, así como un pequeño cuadro mostrando como deben de estar los saldos a una fecha determinada.

- H. **Date advice issued**, fecha en la cual se hizo una previa notificación sobre la anomalía detectada.
- I. **Date adjusted**, fecha en que se hizo el ajuste por la cédula de observación.
- J. **Date certified**, fecha en la cual el departamento de auditoría certificó que el ajuste de la cédula de observación fue registrado en la contabilidad por el área en cuestión.
- K. **Made by**, persona o personas responsable (es) de la información revisada.
- L. **Reviewed by**, persona (as) que verifica(n) del área de auditoría que avala(n) la observación presentada.
- M. **Approved by**, Director del área en donde fue detectada la anomalía.

Figura 8

**BANK X, NT & SA
SUMMARY**

CERTIFICATION OF ACCOUNT NO. 802

ACCOUNT NAME: Withheld Taxes-

AS OF DATE: March, 1996

GENERAL LEDGER BALANCE: Mxn 50.00

PROOF BALANCE: Mxn 50.00

DIFFERENCE: Mxn -0-

REPORTS: **Balance Sheet** as of March 1996.
Account Status
Treasury Report (Pagarés Liquidables al Vencimiento)

COMMENTS:

Account 802 represent withholding taxes of "Y" calculated with a tax rate of 1.7% of maturity amount. Proof balance was reviewed in the following way
Balance as of Feb 29-96 (last certification) according to

Treasury report:	Mxn	100.00
Plus		
Withholding taxes according Treasury report from: Feb-29-96 to Mar 31-96	Mxn	50.00
TOTAL OF WITHHOLDING TAXES ACCORDING TOPS REPORT		
as of Mar-96	Mxn	150.00
LESS:		
Tax payments made on Feb-16-96	Mxn	100.00
	Total	50.00
	G.L. Line	50.00
	Difference	0.00

DATE ADVICE ISSUED: N/A

DATE ADJUSTED: _____

DATE CERTIFIED: March, 1996

MADE BY: J. C. C.

REVIEWED BY: M. M. S.

APPROVED BY: _____

USE INTERNAL

Fuente: Procedimiento utilizado en Bank of América México, S.A.

3.- COMENTARIO

La presente opinión se basa en los procedimientos y experiencias propias de Banca Cremi, S.A. Bank of América México, S.A. y Bank of Tokyo México, S.A.

La comparación en este aspecto entre México y Estados Unidos es bastante radical, en México, se busca siempre como poder mantener el control interno de cada área o departamento del banco, a base de revisiones periódicas, pero desafortunadamente, el 90% de los manuales de políticas, procedimientos y flujo de operaciones, con los que cuentan están desactualizados, por lo que resultan inoperantes, por lo tanto, se tiene que trabajar en base a la experiencia cotidiana y sobre todo en base a las necesidades del área.

En Estados Unidos, los procedimientos son precisos y detallados en cada caso, el control interno se cuida desde el ingreso de cada uno de sus elementos a la institución, se le reparte manuales completos de las funciones para las que ha sido contratado, se capacita inicialmente y no se le da libertad de operación al personal hasta que dominen su labor.

Esto es lo que hace que sólo las pruebas de auditoría sean enfocadas a la revisión de las cifras que arrojan los distintos reportes del banco, cuidando de ésta manera la veracidad de las mismas, y teniendo un monitoreo frecuente de las correcciones o ajustes que se lleven a cabo.

En estas cédulas de observación, su resultado, es dirigido a los altos ejecutivos del banco (Directores), buscando obtener una solución inmediata a la misma. Si en el lapso de un mes no se ha corregido la anomalía previamente detectada, estas cédulas son enviadas a la unidad divisional de latinoamérica donde se encuentran los directivos más altos de la institución.

En este tipo de instituciones todas los procedimientos de auditoría son llevados al pie de la letra al cien por ciento por cada una de las áreas que existen, debido que en caso de existir desviaciones a ellos, se empiezan marcar "findings" en contra de las mismas, propiciando que las evaluaciones de desempeño laboral sean calificadas como bajas repercutiendo en su pago anual del bono de productividad.

CAPITULO QUINTO

I.- RESUMEN Y CONCLUSIONES

La práctica contable en México comparada con Estados Unidos busca brindar un panorama más amplio a los licenciados en contaduría en el manejo, emisión, supervisión y registro de la información financiera que emiten las entidades bancarias en México.

Los problemas que en México se han vivido a lo largo de los años son muy diversos y todos con consecuencias graves en la economía nacional, basta con recordar el 21 de diciembre de 1994, día que representa para muchos la crisis financiera más severa por la que ha atravesado el país al devaluarse 15% el peso frente al dólar.

Los bancos nacionales resintieron enormemente la recesión financiera, lo que obligó a muchos de ellos a acudir a organismos como el Fobaproa (Fondo Bancario de Protección al Ahorro) para capitalizarse y solventar en cierta medida el problema de cartera vencida.

Por otro lado, la banca extranjera se mantuvo a la expectativa para adquirir los paquetes accionarios de los bancos nacionales, que no lograron una capitalización satisfactoria y se vieron obligados a vender.

Poco a poco, los inversionistas extranjeros se han adueñado del control de la operación bancaria mexicana, lo que está obligando a los bancos nacionales a crear alianzas y fusionarse con otras instituciones financieras para poder hacer frente de manera competitiva a los bancos internacionales.

Es inminente el control de los extranjeros en la actividad bancaria mexicana ya que en abril de 1996, éstos ya ocupaban el 19% de la captación en el mercado mexicano, Bancomer y Bitel son los dos únicos bancos comerciales que a ese mes han mantenido su firme decisión de no aceptar accionistas extranjeros entre sus filas.

En el esquema del sistema financiero mexicano se puede apreciar que la actividad bancaria en México se encuentra completamente regulada por el Poder Ejecutivo, a través de dos organismos principales: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales, están encargados de la vigilancia y el cumplimiento de las disposiciones necesarias que materia lleguen a dictarse.

Se debe de conceptualizar a la banca internacional de la misma manera que a la banca mexicana ya que a pesar de que su capital social pagado provenga en un cien por ciento de capitalistas extranjeros, estas instituciones son constituidas, regidas y operadas por la legislación mexicana sin hacer algún tipo de distinción u otorgar algún privilegio.

La base legal del sistema financiero mexicano es muy larga y compleja, derivado de las malas experiencias que ha tenido México en su entorno financiero con el paso de los años.

Las instituciones extranjeras buscan constantemente formar una agrupación totalmente independiente a la Asociación Mexicana de Bancos, para hacer frente a las autoridades mexicanas y mostrar todos sus malestares que les causa el excesivo burocratismo del Gobierno Federal.

Lo más razonable, es buscar la manera de crear una iniciativa que modifique las leyes que actualmente rigen la actividad financiera en México, las cuales, en su gran mayoría, son viejas y, en algunos casos, obsoletas. De lo contrario, se está poniendo en duda la capacidad del Gobierno Mexicano de albergar a las grandes instituciones de todo el mundo, disminuyendo el interés de los inversionistas, cortando el desarrollo que necesitan todos los países y rompiendo con los acuerdos internacionales de intercambio.

Con el inicio de operaciones de las instituciones financieras con capital extranjero en México, se obligará a los bancos nacionales a reestructurar de manera radical e inmediata sus políticas, reglas y procedimientos, buscando más beneficios e instrumentos a los inversionistas así como también el abarcar otros nichos de mercado.

La banca internacional deberá tener cuidado con todas las operaciones que se realicen en ella, ya que el desconocimiento de las legislaciones mexicanas puede originar sanciones muy severas por parte de las autoridades correspondientes que van desde multas, amonestaciones por escrito, intervenciones y el levantamiento de la licencia para realizar actividades de banca en México.

La importancia de todo el sistema financiero, pero en especial la operación bancaria en México, radica principalmente en la ampliación de bases para el ahorro de los mexicanos, en el financiamiento de la recuperación interna y en poder hacer frente al proceso de apertura de acuerdo a las necesidades del mundo, logrando con esto canalizar los recursos captados a las actividades productivas que apoyan al crecimiento la modernización y al desarrollo de México.

En las instituciones de crédito, no puede existir margen alguno para la experimentación, por lo tanto, la administración general igual que la auditoría interna deben perseguir los mismos objetivos, entre los que pueden destacar:

1. Proporcionar solvencia, seguridad y estabilidad tanto a la institución como a los empleados que laboran en ella.
2. Otorgar protección pero sobretodo confianza a los recursos de los inversionistas y de los ahorradores.
3. Promover en todo momento la eficiencia operativa, financiera, administrativa y humana.

La auditoría interna tendrá que buscar que todos los empleados y funcionarios trabajen con el compromiso de las más alta calidad, que el desempeño de sus labores propicien la confianza tanto de la institución como el de los clientes, fomentando así cada vez más la inversión y el ahorro.

Para facilitar el análisis financiero de las instituciones de crédito, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores anuncio en su circular 1284 de fecha 29 de Diciembre de 1995, los criterios contables para la utilización de US GAAP (United States General Accepted Accounting Principals), en el registro contable de los bancos en México.

Este sistema de contabilización se toma debido a que éste es el criterio que se utiliza prácticamente en todo el mundo, permitiendo conocer mucho mejor la solvencia de los bancos.

De este cambio de contabilización, la labor del auditor interno deberá estar apoyada y reconocida en todo momento, ya que las situaciones a las que habrá de enfrentarse tendrán que ver en muchas ocasiones con los intereses de las personas que pudieran estar involucradas, ya que uno de los renglones que se verán afectados por dicha modificación en el registro de cifras será el de las utilidades.

El auditor interno tendrá que evaluar los procedimientos, políticas y normas así como cualquier otra información relativa a la administración interna, de tal manera estén siempre actualizados y acorde a todas las reformas que dicten la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco de México o la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público, verificando que el control interno sea el más adecuado para que no propicie la realización de operaciones confusas, registros erróneos en la contabilidad o información financiera poco veraz.

La gran mayoría de las instituciones de crédito requiere que en forma periódica se realicen revisiones a los diferentes departamentos o áreas aplicando todos los procedimientos necesarios para evitar desviaciones al control interno

Las cédulas de observación seguirán siendo el elemento básico en cualquier revisión ya que resultan el respaldo para el auditor de que ya existe antecedente de la anomalía detectado en tiempo.

La preparación de los licenciados en contaduría tiene que ser cada vez mejor, las instituciones de crédito extranjera son organismos que invierten grandes sumas de dinero para su establecimiento en México, por lo cual siempre buscan contar entre su personal con elementos con una preparación equivalente a las a la deberían tener en su país para pertenecer a su institución.

Por lo tanto, el conocimiento de un idioma universal como el inglés es indispensable, así como los principios de contabilidad generalmente aceptados americanos "US GAAP", manejo tanto de la computadora personal como de la paquetería de oficina (Word, Excel, Access básicamente) son los requisitos mínimos que solicitan.

Los licenciados en contaduría tienen una puerta más ante ellos, con cual se puede llegar muy lejos, pero sobretodo, tener la oportunidad de trabajar con culturas totalmente diferentes a la mexicana como son la estadounidense, la japonesa, la francesa, la holandesa, la alemana, la canadiense, etc., que de alguna manera lograrán cambiar la ideología que se tiene en México de que es el trabajo, sólo así se podrá llegar un país de primer mundo reconocido y respetado.

BIBLIOGRAFIA

Acosta Romero, Miguel

Derecho Bancario, (4a Ed.)

México: Porrúa, 1992

Cuellar Romo, Nicolás y

Gerardo Galván Ceja

Contabilidad Bancaria, (2a.Ed.)

México: Banca y Comercio, 1992

Cocina Martínez, Javier e

Irma González Terrón

Norma de contabilidad financiera comparada, (3a.Ed.)

México: IMCP e ITAM, 1994

Dávila Galván, Sergio

La Auditoría Interna ante los fraudes, (3a.Ed.)

México: ECASA, 1990

Eiteman, K.David &

Arthur I. Stonehill

Multinational Business Finance, (5a. Ed.)

Estados Unidos: Addison-Wesley, 1992

Mc.Kenna, L.Michael
Financial Terminology, NCR (2a.Ed.)
Estados Unidos: Prentice Hall, 1992

Instituto Mexicano de Contadores Públicos,
Normas y Procedimientos de Auditoria (12a. Ed.)
Mexico: IMCP, 1992

Mendivil Escalante, Victor Manuel
La Auditoria sobre la base del riesgo probable, (4a. Ed.)
México: ECASA, 1992

Paz Zavala, Enrique
Introducción a la Contaduría, (3a. Ed.)
México: ECASA, 1990

Santillana González, J.R.
Conoce las auditorias, (1ra.reimpresión, 5a. Ed.)
México: ECASA, 1994

Siegel, G.Joel,
Jae K. Shim y
Nicky A. Dauber
Accounting Handbook, (5a.Ed.)
Estados Unidos: Barron's, 1990

Siegel, G. Joel,
Jae K. Shim y
Nicky A. Dauber
The VestPocket CPA, (2a.Ed.)
Estados Unidos: Prentice Hall, 1991

Torres Tovar, Juan Carlos
Contabilidad I, (11va. reimpresión, 3a. Ed.)
México: Diana, 1990

Villegas Hernández, Eduardo
El Nuevo Sistema Financiero Mexicano, (4a. Ed.)
México: PAC, 1992

Woelfel, J. Charles
The Desktop Encyclopedia of Corporate Finance & Accounting (7a.Ed.)
Estados Unidos: Probus, 1994

Zorrilla Arena Santiago y
José Silvestre Méndez
Diccionario de Economía, (3a. Ed.)
México: Cal, 1991